Año 1983 Núm. 16

CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

el jueves, día 24 de febrero de 1983, con asistencia del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña), quien informó sobre los sucesos de Valmojado

II Legislatura

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

El señor PRESIDENTE (Castellano Cardalliaguet): Buenas tardes, señoras y señores Diputados. Vamos a dar comienzo a la sesión, debidamente convocada, y que tiene por objeto la información por el señor Ministro del Interior de lo que llamamos los sucesos de Valmojado, aclarando que la convocatoria de esta Comisión se realiza promovida por la propia voluntad del Ministro del Interior de comparecer ante ustedes.

Como aclaración previa, agradeceríamos a todos los medios de comunicación que se situaran en la parte posterior de la sala, debidamente separados de los señores Senadores y Diputados que asisten a la sesión.

En segundo lugar, conocen ustedes de sobra el Reglamento; la misma transcurrirá, como ya es habitual, con la intervención del señor Ministro del Interior y, a continuación, haremos un pequeño receso, lógicamente ponderando el tiempo que SS. SS. necesiten para preparar sus intervenciones y que la Mesa sugiere que pueda ser del orden de unos diez minutos, y en el cual harán ustedes llegar a la Mesa quiénes son los portavoces de los correspondientes Grupos que vayan a intervenir, para ordenar el debate, aclarando que intervendrán, en primer lugar, si no lo tienen a mal, el representante del Grupo Mixto y el representante del Grupo Vasco, por razones de necesidad de su traslado.

La Mesa va a ser absolutamente liberal, cual es su obligación, en la interpretación del Reglamento, para que ninguno de los asistentes a la Comisión considere que se le ha, en modo alguno, limitado su derecho de expresión; pero espera ver recíprocamente compensada su liberalidad con un auténtico sentido de la economía, de modo tal que las intervenciones vayan lógicamente en la profundidad que ustedes tienen por conveniente, pero que con un excesivo uso de la palabra no limitemos el derecho a los demás, que también tiene que ser contemplado por todos y cada uno.

En consecuencia, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, esta intervención por mí solicitada tiene por objeto el tratar de dar una información y una explicación de los trágicos hechos que sucedieron en el término municipal de Valmojado. No tienen por objeto el justificar, de ninguna forma, esos desgraciados y trágicos hechos, porque ante la evidencia de la muerte de un niño de dos años en brazos de su madre, la tragedia que eso supone no puede tener como una contrapartida de justificación posible. Esa posibilidad de justificar no existe y, consiguientemente, no es ése el objeto de mi presencia ante esta Comisión.

Sucintamente voy a tratar de dar un relato de los hechos, con las debidas cautelas, porque saben que como es, digamos, normal, en casos cómo éste, por supuesto, pero también en otros, respecto a algunos detalles concretos hay distintas versiones o diferentes versiones; y, por otra parte, sin tratar tampoco de calificarlos, más que en la medida de lo humanamente necesario para poder dar una explicación, porque no es ésa mi misión, sino misión de los órganos jurisdiccionales.

Tras ese relato sucinto y esquemático de los hechos, trataré de plantear ante ustedes algunas conclusiones que nos pueden servir, yo creo, para retener los puntos principales y de ellos extraer las consecuencias de todo orden, políticas o jurídicas, o de orden social, o las que consideremos.

Hablaré también del capítulo de las respon-

sabilidades en este tema; también de los distintos niveles de responsabilidades de las personas que han actuado y responsabilidades del Gobierno, por supuesto. Y, finalmente, trataré de las medidas que ya se han adoptado para tratar de prevenir tragedias o desgracias como éstas y de algunas que, a nuestro juicio, sería procedente adoptar, pero debido a la complicación o a la complejidad de algunos de los trámites legales no ha sido posible adoptarlas todavía en estos momentos.

Y, tras esta especie de preámbulo o introducción explicatoria de cuál va a ser el contenido sustancial de mi intervención, pasaré a darles cuenta —vuelvo a decir que sucinta— de los hechos.

En el término de Valmojado existe un puesto de Guardia Civil, que está al mando de un sargente, y existe un cabo y cinco guardias. Ese puesto cubre varios pueblos; además del de Valmojado, que tiene unos 2.400 habitantes y una población flotante de otros 500, cubre también el de Casarrubios del Monte, que tiene 1.540 habitantes y 800 de población flotante, y Venta de Retamoza, con una población de 800 habitantes y 300 de población flotante.

Cruzan esta demarcación la carretera Nacional IV, kilómetros entre el 35,800 y 54,500; la carretera Local L-14, desde el kilómetro 57 al 72,400 y la L-33 desde el kilómetro 32 al 33,400. Hay también una pequeña carretera de la Diputación en este término municipal.

Hay varias urbanizaciones modestas, pero de viviendas de segundas residencias, que utilizan en general bastantes trabajadores o personas de la pequeña burguesía de pueblos de la provincia de Madrid cercanos a esta parte de la provincia de Toledo. Las urbanizaciones más relevantes son la denominada Calypso-Fado, que tiene 1.900 parcelas; San Marcos, 400; Las Bolas, 100; El Cerro, 30; Catorro, 100; y La Virgen de la Salud, 250. Hay una relación de industrias también, y quizá para no hacer demasiado tediosa mi exposición les ahorro la enumeración, pero si tienen interés los señores miembros de la Comisión, con mucho gusto se la facilitaré y, en cualquier caso, toda esta documentación la dejaré a disposición de la Comisión, entregándosela a su Presidente.

El día en que ocurrieron los sucesos, el día 20, en la madrugada, alrededor de las 0,30 horas, una pareja de la Guardia Civil, compuesta por un guardia primero, que se llama don José Martín Benegas, y un guardia segundo, que se llama don Enrique Gómez Guerra, que están destinados en ese puesto de Valmojado, prestan un servicio de lo que se denomina en el argot interno de la Guardia Civil «Patrulla rural de líneas», según una orden de servicio que está aquí contenida, encomendada por su jefe, el comandante del puesto, el sargento, que se encuentra en el cruce formado por la carretera L-14 y P-8, la de Torrijos a Puente Manduche, un punto distante en 11 kilómetros de la localidad de Valmojado.

La misión que tienen encomendada es permanecer en dicho lugar hasta la una y media de la madrugada para identificar a personas o vehículos sospechosos que transiten por esa zona, dado que se ha producido un elevado número de robos y asaltos en los chalets de la zona y se han presentado numerosas denuncias en la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de Valmojado.

Los guardias van provistos, dentro de su uniformidad reglamentaria, de los manguitos, el cinturón y las polainas reflectantes. En cuanto a armamento, cada uno de ellos lleva un fusil Z-70 que tiene munición, que por lo que vemos es bastante mortífera, 9 mm parabellum.

A las 0,35 horas, aproximadamente, según nuestros informes, ven aproximarse por el camino que da acceso a una de las calles de la urbanización, conocida como San Marcos, muy próximo a ese lugar en el que se encuentran, un vehículo Simca 1200, que se acerca a escasa velocidad y, según la pareja de la Guardia Civil, le hacen señales para que se detengan, pero al llegar a la altura (puedo mostrarles un croquis de la situación en la que se encontraban, según la información que se ha practicado) del guardia segundo, que es el que hace la señal de parada —el otro se encuentra más retirado—, no se detiene. Según el guardia, hace algunas señales e incluso toca en el vehículo, dispara sobre la rueda derecha tres veces, prácticamente a bocajarro, y cuando se ha alejado algunos metros dispara otra vez. Es el disparo que da en la carrocería del vehículo, que hiere a la madre y causa la muerte al niño.

Con posterioridad a estos acontecimientos, sin saber lo que ha pasado todavía, la pareja de

la Guardia Civil da la requisitoria correspondiente a la central de Toledo y en el Land Rover en el que se habían desplazado inician la persecución, encontrando al vehículo a tres kilómetros, aproximadamente, de donde han ocurrido estos hechos, junto al bar El Faro, donde se han apeado los ocupantes. Entran en el bar y comprueban que está herida la madre y que, en principio, está herido el niño. Les trasladan en su Land Rover a la localidad de Casarrubios del Monte, que es la más próxima al lugar. No está el médico titular de esta localidad; continúan, entonces, hasta Valmojado, donde los heridos son atendidos por el doctor don Manuel Guillén Dorado, quien certifica la muerte del niño y las heridas de la madre, Florencia Martín de la Fuente Expósito.

Estos son, muy sucintamente como les había indicado, los hechos, trágicos hechos, que dan lugar a la muerte de este niño de dos años. Precisamente he querido ser lo más esquemático posible para no entrar en valoraciones de esos hechos ni en controversias sobre algunas discrepancias existentes de los mismos.

Naturalmente, sobre todos estos temas cabe hacerse algunas interrogaciones, y cabe, dentro de ellos, establecer algunas conclusiones. En principio, y dadas las características del lugar, dada la colocación —que está también en un croquis, que también puedo facilitar a los señores Diputados y que entregaré al Presidente de la Comisión—, y dadas las prendas usadas por los guardias que habían asumido este servicio, puede discutirse ciertamente la visibilidad adecuada de este servicio.

En segundo lugar, parece claro también que el automóvil, que circulaba bastante despacio, seguramente porque el camino por el que discurría al principio hasta aproximarse al punto donde se encontraban los guardias civiles es un camino que está en bastante mal estado, al llegar a la altura de los guardias acelera y se aleja del punto donde se había establecido ese servicio de vigilancia.

En tercer lugar, sin entrar en estas calificaciones, sí cabe decir que, a la vista de los hechos y de la información (naturalmente, eso no tiene nada que ver, o tiene relativamente poco que ver, con la información que tienen en ese momento los guaridas que están actuando) que nosotros tenemos en este momento, la acción de disparar es excesiva y es equivocada, particularmente el último disparo, cuando ya el coche está alejándose del punto de vigilancia.

Otro tema que conviene precisar es que este punto de vigilancia no es propiamente un control. Existen unas normas, en general para todas las Fuerzas de Seguridad y en particular para la Guardia Civil, sobre los requisitos exigidos para lo que en términos sustantivos podría entenderse por un control.

Esas instrucciones sobre cómo deben de establecerse los controles —vuelvo a decir en sustantivo— exigen por término medio no menos de ocho policías o de ocho miembros de las Fuerzas de Seguridad y una serie de requisitos y de medios materiales que, insisto, están predeterminados en instrucciones existentes al efecto.

Aunque en términos coloquiales se denomine a la acción que realizan estos guardias, en estos casos, una acción de control de vehículos o de personas, esto es un puesto de vigilancia para identificación de vehículos o de personas que a pesar de que en términos coloquiales u ordinarios, vuelvo a decir, se le dé también esa denominación de control, no lo es propiamente.

Convendría, quizá como un detalle, tener en cuenta que de las 3.200 instalaciones aproximadamente existentes de la Guardia Civil, en términos rurales, prácticamente casi todas ellas, de estos 3.200 acuartelamientos, repito, existentes, muy cerca de los tres mil tendrán una dotación inferior a los ocho hombres que se requieren normalmente para instalar lo que se considera un control en términos sustantivos.

Algunos datos complementarios sobre estos hechos podrían ser que los dos guardias que participaron en estos acontecimientos se encuentran a disposición del Juez de Toledo y están retirados del servicio.

Como dato complementario, también se puede decir que el coche que fue tiroteado se trasladó al cuartel de la Guardia Civil por disposición judicial, y que en el punto donde se estableció este puesto de vigilancia ha habido en otras ocasiones detenciones de personas, presuntos delincuentes acusados de robo, normalmente en urbanizaciones próximas. Tam-

bién por no hacer excesivamente tediosa mi exposición les ahorro la lista de detenciones llevadas a cabo en ese lugar, pero en la enumeración que me han facilitado figura que se han producido en ese mismo lugar exactamente trece intervenciones que han ocasionado detenciones de presuntos delincuentes en el término de un año, aproximadamente.

Dentro de estas conclusiones, y debido a la trascendencia que ha tenido lógicamente este triste acontecimiento, creo necesario señalar que desde el Ministerio del Interior se consideran excesivas algunas extensiones de responsabilidades o de implicaciones que se han querido hacer, por ejemplo, referidas al propio Cuerpo de la Guardia Civil.

Naturalmente, en un Cuerpo como éste que suscita debates apasionados a favor y en contra —y no es nuevo eso en nuestra historia—, en un Cuerpo como éste, todo lo que realizan sus miembros, sus componentes, sea favorable o sea negativo, tiene una lógica repercusión para el pueblo. Pero lo que, a nuestro juicio, no cabe establecer es una especie de sospecha, de duda o de enfrentamiento de sectores populares con este Cuerpo de la Guardia Civil.

En el tiempo que lleva este Gobierno en ejercicio es necesario señalar y remarcar una vez más que la Guardia Civil, como institución, se ha comportado con toda lealtad y ha cumplido rigurosamente las órdenes que se le han dado y que observa un respeto escrupuloso por la legislación vigente. Y es posible —y con ello estoy adelantándome un poco a la parte final de mi exposición— que algunos de estos actos que tienen consecuencias extremadamente dañosas sean, en parte al menos, responsabilidad de unas normas que excepcionalmente están todavía vigentes, normas en las que se ha formado y —digamos— se ha educado o preparado a una buena parte de los componentes de este Cuerpo.

Ya diré en la parte final de mi exposición algunas de las medidas ya adoptadas, como indicaba al principio y otras que están pendientes de adoptarse.

Pero, en cualquier caso, creo que respecto al conjunto de los guardias civiles ellos verían con bastante agrado que algunas cuestiones que están hoy en una situación de una cierta imprecisión o ambigüedad en términos jurídicos se aclararan mayormente; por ejemplo, el tema del uso de las armas. Porque cuando al principio yo me refería a que es imposible justificar para nadie, y que yo no lo iba a intentar, un hecho de las trascendencia del que hoy nos reúne aquí, yo quisiera también señalar que es verdaderamente difícil que haya alguien, aparte naturalmente de la familia del niño que murió, es verdaderamente difícil que haya alguien que lo sienta más que lo están sintiendo en estos momentos los guardias civiles que todos los días realizan muchas tareas muy favorables, muy beneficiosas para el conjunto de la población. Ellos observan día tras día que su esfuerzo y su sacrificio no tienen una repercusión pública. Y digamos que una de mis funciones, de mis obligaciones, de mis duras obligaciones, en ocasiones, es precisamente señalar aquí la solidaridad en ese dolor con la familia, por supuesto, pero también con los miembros de la Guardia Civil que sienten profundamente ese dolor.

En el capítulo de las responsabilidades a que me he referido, que también iba a hablar de ello, las hay de diverso tipo. Hay las responsabilidades, digamos, primarias, individualizadas, de las personas que intervinieron en estos tristes acontecimientos; esas responsabilidades, naturalmente, serán exigidas de acuerdo con el ordenamiento vigente. Ya me he referido a que las diligencias las tramita el Juez de Toledo y, digamos, por esa vía jurisdiccional, se exigirá la responsabilidad jurídico-penal a que pudiera haber lugar.

Respecto a este orden de responsabilidades, también es necesario decir de una forma expresa que la postura del Ministro del Interior y, por supuesto, de la Dirección General de la Guardia Civil en lo que depende del Ministerio del Interior, es la de la máxima colaboración con esta actuación judicial o jurisdiccional, hasta tal punto que —y vuelvo a decir que les ahorro detalles que considero que no son de primer orden en esta primera parte de la exposición— he realizado una primera reconstrucción de los hechos, de los que existen aquí algunas fotografías, en unas horas en las que existía mayor visibilidad que en el momento en que se produjeron estos hechos lamentables. Se han dado —lo señalo como ejemplo— órdenes o instrucciones para que se realice

otra reconstrucción a una hora idéntica, para que las condiciones sean lo más similares posibles a las del momento y ocasión en que se produjeron estos hechos.

Esta actitud, digamos, de colaboración máxima, por supuesto, es la lógica y la obligada en los poderes públicos. Pero, decía, también considero que es una de mis obligaciones señalar que esta exigencia de responsabilidades ha de hacerse en la forma en que señala nuestro ordenamiento, garantizando los derechos plenos de las personas implicadas y sin estar de acuerdo, por supuesto, ni poder participar, sino todo lo contrario, tratar de impedir la creación de un cierto clima de linchamiento moral, que nos parece jurídica y éticamente no admisible.

Las personas implicadas en estos hechos tienen, como todos los españoles en un Estado de Derecho, derecho a un juicio justo y a una defensa lo más eficaz posible, y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, tratará de garantizarles esta última, porque la primera está plenamente garantizada por la mera existencia de los órganos que se ocupan de estos temas en nuestro país.

Hay también una responsabilidad del Gobierno en estos hechos, una responsabilidad de orden jurídico porque, como señalan nuestras Leyes, el Estado y el Gobierno que asume las funciones de regir la Administración responde por el funcionamiento normal y anormal de sus servicios y, consiguientemente, como tiene esa responsabilidad, está también obligado, en los términos que las Leyes exigen, a reparar el daño causado. Esto en lo que en términos jurídicos se refiere.

En términos políticos, existe también una responsabilidad, que asumimos de forma plena, ante la opinión pública que ya, naturalmente, se ha manifestado y tendrá ocasión de manifestarse, y responsabilidad ante las instituciones que, de acuerdo con nuestra Constitución, pueden exigirla; y de ahí, entre otros, el hecho de que yo mismo, como miembro del Gobierno y representante responsable directo de la parcela de la seguridad ciudadana, haya pedido mi comparecencia en esta Comisión ante los representantes legítimos del pueblo español.

Esa responsabilidad política requiere y exige adoptar medidas como pensamos que la opinión pública demanda para que, sin merma de un nivel adecuado de seguridad ciudadana, podamos prevenir, impedir o limitar que hechos tan lamentables como el que hoy nos reúne, puedan volver a producirse. Y queremos señalar, que dentro de las medidas amplias que están contempladas en nuestro programa de Gobierno, en la oferta electoral del Partido Socialista, hay medidas de reforma y de adaptación profundas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a las situaciones, a las necesidades que una sociedad como la española de nuestros días reclama y exige, en nuestra opinión. Pero que, naturalmente, estas medidas de reforma y adaptación han de adoptarse sin por ello disminuir, sino todo lo contrario, tratar de incrementar en lo posible el clima o nivel de seguridad ciudadana, porque somos muy conscientes que en nuestro país una de las mayores responsabilidades que tiene un Gobierno en este sistema democrático, es la de que el clima de seguridad ciudadana, el nivel de la seguridad ciudadana, sea elevado y no se produzca alarma entre los ciudadanos, porque tenemos muy presentes las circunstancias en las que se han desarrollado en nuestro país los períodos, las experiencias democráticas, y desde luego estamos muy resueltos, muy resueltos, lo repito, a no caer en errores que puedan colocar en peligro el propio sistema democrático.

Entre las medidas que ya se han adoptado y que hacen referencia a ese orden de cuestiones, dentro de nuestra responsabilidad política —que como Gobierno asumimos por este triste acontecimiento— está una nueva normativa sobre instalación de controles y de puestos de vigilancia policiales que supone una adaptación de algunas de las normas existentes, una extensión de las mismas y varios supuestos nuevos y, en cualquier caso, el hacer extensivos a todos los supuestos la filosofía que nosotros consideramos correcta, en cuanto a las actuaciones de las fuerzas de seguridad en estos temas.

Me permito leerles las consideraciones generales de estas normas, que por lo demás son muy extensas, y también en lo que se refiere a su aspecto íntegro las dejaré a la disposición de esta Comisión, entregándoselas a su Presidente.

Estas normas tienen la forma de instruccio-

nes de la Dirección de la Seguridad del Estado y se han remitido a la Dirección General de la Guardia Civil, a la Dirección General de Policía y a la Inspección de la Policía Nacional. Y dicen:

«Consideraciones generales. Resulta necesario impartir instrucciones sobre el establecimiento de controles policiales en carreteras y cascos urbanos de poblaciones, haciendo compatibles las libertades y derechos de los ciudadanos usuarios de las vías públicas con las exigencias de carácter profesional que asisten a las Fuerzas de Seguridad del Estado como encargadas de mantener la seguridad ciudadana y proteger la pacífica convivencia, persiguiendo y deteniendo a los delincuentes.

A estos efectos se dispone lo siguiente:

1.º Los controles policiales que se establezcan en la carretera y dentro del casco urbano de las poblaciones han de ajustarse rigurosamente a lo establecido a tal efecto en los planes provinciales de seguridad ciudadana.»

Debo señalar —quizás han tenido ocasión de leerlo los señores Diputados— que en el Ministerio del Interior llevamos algún tiempo trabajando en una cierta planificación de la seguridad ciudadana, que consiste, básicamente, en unas normas, digamos, de orden general y un desarrollo de las mismas a niveles provinciales y locales, de acuerdo un poco con la filosofía que estaba contenida en nuestro programa de llevar este clima o esta organización de la seguridad a los órganos, digamos, más próximos a los ciudadanos, llegando incluso hasta los municipios, a través, en su momento, del establecimiento de Juntas locales de Seguridad.

«2.º Los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado que establezcan el control, o controles, habrán de confeccionar necesariamente una orden de servicio en la que se señalen las instrucciones concretas y claras al personal que monte el control, señalando los objetivos, fines y clases del mismo.

3.º No se establecerá ningún control sin contar con los medios materiales y técnicos adecuados para el fin que se persigue.

En todo caso, se procurará evitar que se ocasionen molestias y perjuicios innecesarios a la población.

4.º Todo control deberá perseguir como objetivos básicos y primordiales la seguridad de los ciudadanos y de las propias Fuerzas actuantes y la eficacia policial.

Debe seleccionarse a estos fines adecuadamente el lugar donde ha de establecerse, eligiendo el punto de visibilidad suficiente para no poner en peligro la seguridad del tráfico ni de las personas.

Asimismo, se emplearán los medios coercitivos que resulten precisos sin riesgo para los ciudadanos, salvaguardando su seguridad personal.

5.º Se prestará especialísima atención a las medidas que aseguren la eficacia del control y su visualización por los automovilistas, montando a estos fines las señales de tráfico obligatorias, tanto luminosas como reflectantes, y los carteles indicativos de «Control Policía», «Control Guardia Civil», claramente visibles y reiterativos.

Especial atención y cuidado ha de prestarse a los controles efectuados en horas nocturnas o de escasa luz diurna, con niebla o lluvia, que dificulten la visibilidad.

6.º Los controles deben establecerse por corto espacio de tiempo, a fin de evitar el desgaste físico y psíquico del personal y las tensiones del servicio.

7.º Unicamente se hará uso de las armas reglamentarias en los casos siguientes:

a) Cuando la Fuerza actuante sea atacada con armas de fuego o agredida con objetos o instrumentos que puedan producirle lesiones físicas.

b) Cuando se atropelle o manifiestamente se intente alcanzar a la Fuerza actuante con el vehículo que se pretende detener o desde el mismo se produzca agresión de entidad suficiente que aconseje el uso de las armas, evitando, en todo caso, herir al ocupante y cumpliendo la exigencia reglamentaria de disparar al aire y en caso necesario a las ruedas del vehículo.

c) Cuando del comportamiento del ocupante u ocupantes del vehículo se deduzca, sin ningún género de dudas, que pretende darse a la fuga, constando su alta peligrosidad, previa identificación y comprobación suficientes, manteniendo el lema de que es preferible no detener a un delincuente que lesionar a un inocente.

8.º La fuerza actuante habrá de prever los comportamientos anormales y las reacciones

imprevistas de conductores ebrios, toxicómanos y delincuentes de escasa peligrosidad en cuanto a posibles infracciones de las señales del control.

9.º La Dirección de la Seguridad del Estado cursará instrucciones concretas sobre el personal que integrará los controles, instrucciones del mismo, medios a utilizar, distancias entre escalones de vigilancia, de registro y bloqueo y de persecución y tipos de controles.»

Esas normas, cuya lectura pormenorizada les ahorro, también se han confeccionado y remitido ya en estos momentos a las Direcciones Generales que les he señalado.

Por otra parte, y dentro de esas otras posibles reformas a las que me he referido, hay que insistir —insisto una vez más y con ello termino— que en un caso como éste también la Guardia Civil como colectivo es una víctima del hecho, y es la primera que solicita una legislación adecuada y la dotación de medios técnicos también adecuados para ejecutar correctamente las múltiples funciones y tareas que tienen encomendadas.

Este accidente es un aviso, una llamada tremendamente seria, obviamente, sobre la responsabilidad de las Fuerzas de Seguridad, pero también del Gobierno, para adaptar la actuación de dichas Fuerzas a las exigencias de nuestra sociedad de hoy, de una sociedad industrializada y democrática. En esta tarea existe —lo reitero— una plena y total colaboración del Cuerpo de la Guardia Civil.

Junto a estas medidas que ya se han adoptado, está prevista la presentación a esta Cámara —como ya anuncié en mi comparecencia ante esta Comisión hace algunos días— de la Ley Orgánica, que está prevista en la Constitución, reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Como desarrollo de esa Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se procederá a la aprobación de un nuevo Reglamento orgánico del Cuerpo de la Guardia Civil, cosa que, por otra parte, estaba anunciada por la Ley Orgánica de la Defensa Nacional de 1 de julio de 1980.

Junto a estas medidas, señores Diputados, el Gobierno también está comprometido a dotar a la Guardia Civil, dentro de nuestras posibilidades, de los medios técnicos necesarios para el mejor desempeño de su tarea, al mismo tiempo que se intensifican y se hacen las adaptaciones necesarias en los programas del aspecto formativo de los guardias civiles, tanto de los que ingresan nuevos en el Cuerpo, de los que acceden al Cuerpo, como de los ya veteranos, para actualizar las enseñanzas recibidas y adaptarlas a las nuevas situaciones.

Con esta exposición, señores Diputados, y ahorrándoles, como he dicho, algunas informaciones o documentos que podrían entrar en una mayor pormenorización, pero que parece que no es absolutamente necesaria en esta exposición de motivos, sin perjuicio de lo cual, como he reiterado varias veces, esa documentación la dejaré a disposición de la Mesa y de los señores Diputados que quieran consultarla, termino por ahora mi exposición, y quedo, naturalmente, a reserva de contestar a las intervenciones de los señores miembros de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tal como estaba previsto vamos a suspender la sesióndurante diez minutos para que ordenen los responsables y portavoces de cada Grupo Parlamentario sus intervenciones. Reiterando pasen a la Mesa la nota de qué portavoces van a intervenir, o cuántos Diputados, repartiéndose el turno. El Reglamento fija una duración máxima de diez minutos, pero volvemos a hacer el recordatorio de que la liberalidad con que se va a interpretar esta prescripción supone una reciprocidad que exigimos.

Se suspende la sesión hasta dentro de diez minutos en que se reanudará sin término alguno de gracia o cortesía.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión para la intervención de los correspondientes portavoces de los Grupos Parlamentarios al objeto de fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, con este tiempo que manda el Reglamento de diez minutos por intervención, pero que, lógicamente, no queremos limite la libertad de expresión de cada uno de los intervinientes.

Tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Vasco, el señor Marcos Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Gracias, señor Presidente, y gracias al Grupo Mixto por permitirme este cambio de turno.

Señor Ministro, yo le adelanto que mi intención no es cebarme ni demagógica ni irresponsablemente ni, siquiera, buscar ventaja alguna de este trágico suceso, de esta trágica muerte. Creo que eso sería deshonesto para mi persona y deshonesto para el Grupo que represento. Por tanto, tenga la seguridad el señor Ministro de que las preguntas que formule o las observaciones que haga no van a estar más que conducidas o intentaré que estén conducidas, por el más absoluto respeto a esta institución y por la honestidad política que quiero que sea la tónica de esta reunión.

Tampoco voy a entrar, fíjese usted, señor Ministro, a juzgar la actitud concreta de los ejecutores directos o responsables inmediatos del suceso, en la medida en que estoy convencido de que subjetivamente son los menos responsables, los menos culpables. Y yo le creo, señor Ministro, cuando usted dice que, aparte de la familia, quizá los que en estos momentos sientan más directamente el horror de esta trágica muerte sean precisamente esos guardias civiles.

También tengo que decirle que celebro su iniciativa, la del Gobierno, en este caso en su persona, de venir a comparecer ante esta Comisión con la celeridad con que se ha hecho, y también la valentía de reconocer su responsabilidad, tanto en el orden jurídico como político.

Con esta breve introducción sobre los términos en que se va a desarrollar mi intervención, yo empezaré, señor Ministro, diciendo que nuestro sentimiento es de reprobación y censura.

Vengo de un país, o soy representante, junto con otros Diputados, de un país donde el control o los controles —usted lo sabe mejor que yo— son moneda corriente por sus especiales circunstancias. Pero todos son conscientes de que los errores, precisamente trágicos errores, en controles —desde el punto de vista técnico y material mucho mejor planteados que lo que usted ha calificado de control o patrulla de identificación—, a pesar de ser así, con controles mucho mejor dotados material y humanamente, todos somos conscientes de una larga saga de trágicos errores. Y esos trágicos errores se han debido a unas insuficiencias y unas deficiencias no solamente materiales, sino de lo que usted ha calificado muy acertadamente, aunque el término es de una absoluta frialdad ante el drama humano que hemos vivido, usted ha calificado, digo, de responsabilidad de las normas vigentes. Es cierto. Yo más que responsabilidad de las normas vigentes diría que de la responsabilidad de las normas vigentes, de los usos, de las costumbres, de las conductas y de la falta de criterio de los Gobiernos que han permitido —y llevamos ya desde el año 1977 bastantes años como para haber cambiado muchos criterios, muchos usos y muchas costumbres— que sigan vigentes, que han permitido que se siga pensando que el culpable es el conductor porque no ha parado, que se siga, como decían autoridades del Cuerpo de la Guardia Civil, pensando que antes de que se marche el supuesto delincuente hay que disparar.

Se dice que se dispara a las ruedas. La experiencia que yo he conocido, incluso directamente, en el País Vasco, es que se tira a dar; incluso aunque se tirase a las ruedas, usted sabe perfectamente, señor Ministro, yo no he hecho el servicio militar por diversas circunstancias, y no soy experto en armas, pero he visto ejercicios con el tipo de armamento que usted ha dicho que tenían estos guardias civiles, que son esas metralletas con las que es muy difícil ajustar la punteria por el propio movimiento del arma, lo cual hace francamente fácil que la intención de ir a las ruedas se convierta en tiros hacia los ocupantes.

En todo caso, este no es el tema, porque ya le he dicho, señor Ministro, que no quiero entrar en el hecho concreto y en las circunstancias que lo han rodeado, que usted ha explicado perfectamente y que hay una autoridad judicial que entrará en ello. Yo voy a las responsabilidades jurídicas y políticas.

Van a hacer dentro de poco tres meses y pico de Gobiern, y yo pienso, señor Ministro, que unas instrucciones como las que, si no he entendido mal, ustedes han cursado a raíz de este trágico suceso se podían y se debían haber hecho anteriormente. Evidentemente, lo tenían que haber hecho los otros Gobiernos democráticos, pero su responsabilidad estriba en que

siendo un tema de tal urgencia, siendo ustedes conocedores y sensibles a este problema, como lo han demostrado miembros de esa Mesa y hoy de su Departamento cuando eran Diputados compañeros nuestros, frente a determinados sucesos, como por ejemplo el de Almería, y yo recuerdo la intervención del Subsecretario, señor Sanjuán, no dudo de esa sensibilidad, y por eso me extraña enormemente que hayan tardado tanto, o que hayan tenido que esperar a un suceso de tan trágicas consecuencias para adoptar estas medidas.

El hecho, como decía usted muy bien y fríamente, de que la responsabilidad es de los usos y de las normas vigentes les atribuye a usted y a su Gobierno la plena responsabilidad. Usted mismo ha dicho: la responsabilidad es de esa normativa y de esos usos.

Pues bien, precisamente esa responsabilidad es la que me ha movido a expresar ese sentimiento de reprobación y de censura, porque esas medidas o esas instrucciones que usted ha comentado me han parecido bien, salvo algunas contradicciones que he creído oír como, por ejemplo, que el uso de las armas sólo se justifica cuando se atropella. Es que hasta se puede atropellar por error. Yo he visto en controles de noche atropellar por error; por ejemplo, en un frenazo brusco con suelo mojado, a pesar de tener esas bandas de pinchos que impiden el paso del coche.

Incluso me ha parecido oír —y ya digo que no es mi intención juzgar esas instrucciones, creo que las ha entregado a la Mesa, ya tendremos tiempo de juzgarlas detenidamente— que ha dicho que cuando el control o los miembros del control juzguen que existe una manifiesta peligrosidad entre los ocupantes del vehículo automóvil y se fugan, les dispararían, señor Ministro, no soy experto en esos temas, pero creo que ni siquiera en este caso estaría justificado el uso del arma cuando haya una fuga. Además, en el espacio de cuatro o cinco segundos que tarda el coche en llegar, pasar el control y escapar, es muy difícil juzgar la manifiesta peligrosidad de los ocupantes, salvo que ataquen, en cuyo caso estarían en un uso de armas en legítima defensa, que usted ha dicho.

Pero es que, además, esas normas, aun siendo, como digo, objeto de una mayor precisión, llegan tarde. Si esa tragedia ha servido por lo menos para que su Departamento ponga en marcha esas instrucciones y se cumplan, ya es algo. No quiero decir, entiéndame bien, que para algo ha servido esa tragedia, no es ese mi sentimiento, pero estas son las lógicas consecuencias objetivas que se derivan. Yo en este caso pienso que más vale tarde que nunca, pero es desazonador que tengamos que estar presentes ante estas tragedias para que el señor Ministro o su Gabinete curse esas instrucciones, o si las ha cursado antes no se han cumplido.

Voy a terminar diciendo que estamos ante un suceso que se ha venido repitiendo; que es hora de que se pongan todos los medios, entre los cuales no dudo en reconocer alguno de los que ha citado, quizá más sopesados. Pero, que, en todo caso, su responsabilidad, la responsabilidad de su Gabiente y la responsabilidad de su Gobierno es grave; que debe dar una satisfacción a los ciudadanos a través del más escrupuloso respeto al derecho a la vida, y que esas medidas que ustedes han anunciado las veamos de pronto y esmerado cumplimiento.

Yo, desde luego, evito hacer cualquier manifestación demagógica sobre el Cuerpo de la Guardia Civil, sobre los ejecutores. No es este el problema que se ha planteado ni el centro de la cuestión que ahora nos ocupa. Es la política de orden público, la política de seguridad ciudadana la que se ha puesto trágicamente en cuestión con este suceso que hemos comentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Juan María Bandrés.

El señor BANDRES MOLLET: Gracias, señor Presidente, señor Ministro del Interior. Yo también deseo agradecer aquí la presencia «motu proprio» del Ministro del Interior, cosa a la que no estábamos acostumbrados. Me parece que es un gesto que demuestra que estamos ante un gobernante responsable. No hay que pedirle que venga, sino que él mismo viene a comparecer cuando se da un hecho como el presente.

También tomo nota de un cambio de tono, de un cambio de estilo ante una exposición como ésta, y desgraciadamente lo hemos oído

en varias ocasiones a lo largo de las dos últimas legislaturas. Esto no tiene nada que ver con lo que oímos a otro Ministro hablándonos del suceso de Almería. Tomo nota de esto y me congratulo de ello, naturalmente, pero tengo que decir que del conjunto de su intervención a mí me queda una cierta insatisfacción. Ha habido algún período de su exposición en el que casi parecía que teníamos que presentar colectivamente el pésame a la Guardia Civil, además de a los padres del niño fallecido.

Ahora bien, la Guardia Civil tiene desgraciadamente muchas ocasiones en la que tenemos la obligación de darle nuestro pésame, pero no es este el momento ni es ésta la circunstancia. Hoy hay que dar el pésame a los padres y no a la Guardia Civil, y quiero dejar claro que no extiendo a todo el Cuerpo de la Guardia Civil lo que haga alguno de sus miembros, como no puedo extender al Cuerpo de Abogados lo que haga algún abogado o al Congreso de los Diputados lo que haga algún Diputado; nada más lejos de lo que es mi pensamiento. Porque, señor Ministro, si esta Cámara, si este Congreso de los Diputados hubiera pensado así el 24 de febrero hace dos años hubiera acordado inmediatamente la disolución de la Guardia Civil, pero nos dimos cuenta de que aquellos que nos invadieron no eran toda la Guardia Civil, sino algunos de la Guardia Civil.

Estamos, como ha dicho el señor Ministro, reunidos por un suceso lamentabilísimo, pero, desgraciadamente, no infrecuente. Un periódico muy bien documentado de la mañana, con difusión nacional, nos ha dado una lista desde 1977 hasta la fecha que recoge 19 casos de muertes y heridas graves, excluidas —dice— aquellas que tienen alguna relación con terroristas, dice exactamente el periódico. Yo quiero, para la información del propio periódico y también para los señores Diputados, hacer uno más.

A las dos y media de la madrugada del día 16 de octubre de 1982, Lasarte, en la carretera general de Madrid a Irún, por el tiro de guardia civil, un joven de diecinueve años moría, Marcelo García-Andía Ayerdi, un ciudadano que nada tenía que ver con el terrorismo. Había descendido del coche una madrugada muy lluviosa, con mala visibilidad, para orinar en el costado y orilla de la carretera. Es decir, un impacto a bocajarro muy cerca, realizado por un guardia civil, que probablemente va a ser procesado en breve —con ese privilegio procesal que tiene la Guardia Civil y la Policía en general— por la Audiencia Provincial en lugar de realizarlo el Juez de Instrucción.

Todos estos hechos, y éste en concreto que tenemos entre manos hoy, ha culminado con una, a mi juicio, desacertadísima e increíble declaración hecha, además, por los medios de difusión más amplios, por el general Iraizoz. Declaración que me parece impropia de quien ejerce su autoridad en un país democrático, y que termina, además, con una hipótesis calumniosa, porque llegar a decir que a él le parece que el coche estaba probablemente conducido por un hijo menor de edad del dueño del vehículo que no tenía carnet de conducir; por tanto, está imputando un delito, el de conducción ilegal, encima, a otro miembro de la familia.

Con ocasión de la pregunta que yo hice a vuestra señoría ante el Pleno por la muerte de un supuesto miembro del Grapo en Barcelona, apellidado Luna, yo afirmé que me constaba que muchos miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado creen legítimo que se puede disparar contra el que huye; pero creen que es un derecho; creen muchas personas que están inscritas en estos Cuerpos de Seguridad que tienen el derecho a detener siempre que les parece oportuno, es decir, que les parece razonable hacerlo por alguna sospecha, creen muchas personas, cosa que también sería discutible, pero no es el caso. Se puede detener solamente en aquellos supuestos que señala la Ley de Enjuciamiento Criminal, pero ellos siguen creyendo que pueden detenér; por eso se ha inventado la palabra «retener», que no tiene nada que ver con esas Leyes; pero que se emplea, usted no está detenido, está retenido. No se puede, creo, detener ni retener, y lo que tampoco se puede hacer es que a aquel que no se pliega a dejarse detener, se le dispare. Entonces no tuve tiempo porque el plazo de cinco minutos, en el cual tiene que hablar el Diputado, contestar el Ministro y luego volver a replicar no fue suficiente. Ya recordará el señor Ministro que en su primera experiencia parlamentaria, si no recuerdo mal, quémal dosificó

el tiempo y yo no pude decir lo que tenía que decir.

Me consta que en una ciudad del sur de España, muy pocas semanas después de haber detenido a un delincuente común, y cuando lo llevaban del local de la comisaría al depósito municipal, que está al otro lado de la plaza y lo llevaban sin esposar, ese hombre echó a correr y se escapó de quienes le conducían. Se ordenó que se le buscara y en aquel pueblo de Andalucía se cruzaron varios disparos que ocasionaron roturas de cristales y pequeños desperfectos materiales. El comisario joven, con ideas muy claras, un comisario como debe ser, llamó a sus agentes y les preguntó por qué dispararon; le dijeron que porque se escapaba. Qué tiene que ver, dijo el comisario; porque se escape no se puede disparar, y tuvo que acudir a sus gentes mayores que él en edad para explicarles que solamente se puede disparar en supuestos muy limitados que señala el Código Penal. ¿Cuáles son esos supestos? (luego hablaremos de las instrucciones un momento nada más). Pues a mi juicio solamente, en la legalidad vigente, en aquellas causas que eximen de responsabilidad penal a cualquier ciudadano; es decir, aquí no hay ciudadanos con bula, porque tengan uniforme y unas armas que les damos nosotros, y otros que no las tenemos, sino que todo ciudadano está sometido —mientras nosotros, que somos quienes las tenemos que modificar, no modifiquemos las Leyes— al imperativo del Código Penal, que es en el caso de legítima defensa, regulado en el número 4 del artículo 8 del Código Penal, el cual exige tres requisitos inexcusables —que yo no voy a repetir, porque supongo que los conocen— al estado de necesidad, que se parece en cierto modo al otro, del número 7 del mismo artículo. Finalmente —y aquí no creo que el señor Ministro encaje este supuesto— en el cumplimiento del deber del punto 11 del mismo artículo 8. Yo creo que ahí es donde estamos.

Creo que hay personas que piensan que el que obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo, puede disparar, incluso matar, y por eso creen que tienen ese derecho. A mí me gustaría oír de la autorizada voz del Ministro del Interior un reconocimiento de esta doctrina que acabo de explicar aquí; que no hay ciudadanos con bula, con derecho a disparar para detener, y que solamente se puede detener en aquellos supuestos en que la Ley lo autorice —no quiero decir disparar—, pongo por caso, a cualquier ciudadano.

Hoy, desgraciadamente, no podemos devolver la vida al pobre niño. Me parece bien que jurídicamente se adopten todas las medidas de resarcimiento de daños que haya que hacer, y ojalá lo haga el Ministerio con más rapidez y generosidad que lo ha hecho en otros muchos casos, pero sí podemos prever —y me congratulo de que el Ministerio así lo haga— que estos sucesos no se repitan.

Ya examinaremos con más detenimiento y entonces seré más riguroso, pero a mí me da un poco de miedo la lectura del apartado c) del número 7 de la Instrucción 7.ª de las que ha leído el señor Ministro; es decir, que se autoriza el uso de las armas reglamentarias cuando del comportamiento del ocupante u ocupantes del vehículo se deduzca, sin ningún género de duda, que pretende darse a la fuga, constando su alta peligrosidad, previa identificación y comprobación suficientes, manteniendo la tesis de que es preferible que se escape un delincuente que lesionar a un inocente. Con esta parte final estoy absolutamente de acuerdo, pero creo que la primera parte podría consagrar «de facto» la famosa Ley de Fugas. Porque ¿cómo puede —si no es una apreciación puramente subjetiva— el policía que está en un control saber sin ningún género de duda que la persona pretende darse a la fuga, en primer lugar, y segundo, constatarle a él su alta peligrosidad? No me parece un supuesto muy normal, salvo que una confidencia absolutamente cierta y absolutamente comprobada determine que a tal hora de tal día, tal peligroso delincuente va a pasar por tal lugar, y eso es un suceso que realmente no se da con frecuencia. Lo dejo, porque estas instrucciones habrá que examinarlas con mayor detenimiento; pero me preocupa el que por ese resquicio podría consagrarse la Ley de Fugas, que es algo absolutamente rechazable en cualquier país democrático.

No voy a pedir el nombre de los autores, porque el señor Ministro los ha dado al comienzo de su exposición, pero sí preguntar qué significa exactamente cuando dice que esa pareja de

la Guardia Civil está retirada de los servicios. ¿Quiere decir, exactamente, que está suspendida de empleo y sueldo? Es decir, con independencia de las decisiones judiciales, que son muy lentas —máxime en el caso de la Policía, son muy lentas por el fuero especial que tienen—, ¿el propio Ministerio ha adoptado decisiones de orden interno, como puede ser esa suspensión de empleo y sueldo, ante una actuación que por lo menos el Ministro ha calificado de excesiva y equivocada?

¿Se van a modificar, profundamente, señor Ministro, ciertos comportamientos de la Guardia Civil, impropios de una policía civil al servicio del pueblo —digo «civil» y lo recalco—, porque la Guardia Civil —policía civil y en cambio realmente policía militar— persiste en mantener el carácter militar de este Cuerpo que hace funciones de policía judicial y que a mí me parecen bastante incompatibles dentro de un orden democrático?

¿Por qué habiéndose producido, como es muy natural, a la toma de posesión del nuevo Gobierno socialista, unos relevos significativos dentro de los Cuerpos de Seguridad, es decir, del Cuerpo Superior de Policía, e incluso Policía Nacional, no se ha hecho absolutamente nada en este sentido dentro de la Guardia Civil? ¿Por qué no se ha tocado, es que era perfecta la organización y la adecuación de las personas dentro de este Cuerpo y no había nada que reprochar?

Y finalmente, ¿se va a pedir la dimisión, el cese, o pedirle que dimita, y si no dimite darle el cese a ese general Iraizoz, que tan mal servicio ha hecho al Cuerpo a que pertenece con sus manifestaciones y que a mí, personalmente, como jurista, me hacen sonrojar, o incluso se va a pedir la dimisión o se va a producir el cese del propio Director general de la Guardia Civil?

Esto es todo, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Tiene la palabra don Santiago Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para decir que me identifico con las cuestiones que ha planteado el señor Bandrés y para plantear una nueva, que es la siguiente. El Ministro del Interior —y yo quiero declarar que no considero responsable al Gobierno socialista de esta situación, que lleva y ha tenido muy poco tiempo de hacer cosas—, el señor Ministro ha hablado de las antipatías y las simpatías que suscita un Cuerpo como la Guardia Civil, y de las polémicas que surgen en torno a casos como este tristísimo que estamos tratando hoy.

La cuestión que quiero plantear es la siguiente. La Guardia Civil, en su forma tradicional, sobre todo en las zonas rurales, ha sido un organismo represivo, con unos poderes absolutos. La Guardia Civil mandaba, disponía y decidía. Eso ha hecho que la Guardia Civil no tenga popularidad en amplias zonas, aunque su trabajo en otras justificara una actitud de respeto y de simpatía hacia ella. ¿Es que no ha llegado, señor Ministro, para un Gobierno socialista, para un Gobierno que se propone el cambio, no ha llegado el momento de emprender una profunda reforma del Cuerpo de la Guardia Civil, no solamente de los reglamentos, sino hasta de los dispositivos y, yo diría, hasta de la imagen? Creo que la misma Guardia Civil ganaría mucho cambiando esa imagen. Si eso se ha hecho con la Policía Nacional y, desde el punto de vista de las posiciones políticas que yo represento, todos saben las pocas simpatía que teníamos por los llamados «grises» y, sin embargo, la Policía Nacional se está integrando en la sociedad, ya no choca y despierta respeto, incluso simpatía, por lo menos en amplias zonas del país, ¿es que no ha llegado el momento de emprender una reforma de ese tipo con el Cuerpo de la Guardia Civil? ¿Es que un Cuerpo militar, formado militarmente, es el más adecuado para mantener el orden y la seguridad pública en el territorio nacional y en tiempo de paz?

Esa es mi pregunta. Creo que ese momento ha llegado y que esta experiencia confirma la necesidad de no perder tiempo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo.

Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, en primer lugar, y en nombre de mi Grupo Parlamentario, quiero agradecer el detalle del señor Ministro de comparecer voluntariamente a esta Comisión para informarnos de los trágicos sucesos de Valmojado y su consecuencia.

Quisiera únicamente —y comprendiendo la misma preocupación en el ámbito mental y de responsabilidad política y administrativa del señor Ministro— hacerle ver, en primer lugar, lo que considero —si no he entendido mal al señor Ministro— una insuficiencia informativa, porque me ha parecido entenderle que en el relato sucinto de los hechos parece ser que estaba más bien leyendo la nota de relato hecha por los servicios de la Guardia Civil. Si me equivoco, el señor Ministro me corrige, porque me ha parecido entenderle eso. Me ha parecido entenderle que tenía su Departamento o usted una información complementaria que no ha dado, porque ha emitido un juicio de valor que señalaré, al decir que había contradicciones entre esa información que nos ha dado puntualmente y otra información que parece haber obtenido por otras fuentes directas del Ministerio del Interior.

Me congratulo, señor Ministro, de que, a lo largo de estos escasos meses que usted lleva al frente de la responsabilidad del Interior y del mando máximo superior de su Departamento en las funciones que le corresponden a la Guardia Civil, haya descubierto que es fiel a la legalidad vigente. Y me congratulo de ello, aunque yo creo que ha sido siempre fiel a la legalidad vigente, y no comparto la idea de que a ningún Cuerpo de la Seguridad del Estado se le puedan achacar cuestiones represivas. Habrá sido represivo el Estado que les haya mandado, o los mandos superiores.

Hay dos juicios de valor; a uno le doy mayor importancia, pero no sé si va a entrar dentro de las normas del Ministerio del Interior. Ha dicho el señor Ministro que la munición empleada por los dos números de la patrulla rural de línea resultó bastante mortífera. Señor Ministro, la munición siempre es mortífera; no conozco un tipo de munición o que pueda ser menos mortífera, o si esto va a entrar dentro de las normas que hubiera por ahí.

Pero hay otra contradicción evidente, a nuestro juicio, señor Ministro, y es que usted ha dicho que la acción de disparar le ha parecido excesiva, pero también ha dicho que la responsabilidad la basada también en las normas que todavía están vigentes y que no se han cambiado.

A este respecto, comparte plenamente mi Grupo lo que ha manifestado el portavoz de la Minoría Vasca, señor Vizcaya Retana, sobre la demora producida en la emisión de estas nuevas normas que, según nos han dicho, se han distribuido en estas últimas horas, prácticamente *(Rumores.)*, a los Cuerpos de Seguridad del Estado, y quisiera decirle, señor Ministro, que las normas son imprescindiblemente necesarias; pero que yo creo que este sentido de equilibrio será muy difícil hasta que no se vaya profundizando en el tiempo, en los hábitos y modos de conducta, porque quiero decir, en esta valoración de la conducta con respecto a unas normas, que hay otros comportamientos que son diametralmente distintos, como es el que ha ocurrido recientemente en los Juzgados de la plaza de Castilla, con la fuga de un conocido delincuente francés, en que también se ha dicho en la nota informativa que, efectivamente, el Servicio de Custodia de la Guardia Civil no hizo uso de las armas para evitar daños irreparables en las personas o ciudadanos que circundaban aquel lugar.

Lo digo para intentar comprender y sumarme a la preocupación del señor Ministro en este complejo mundo de las actuaciones objetivas y subjetivas, y que requieren ir adecuando, y espero que esas normas que ha emitido el Ministerio del Interior se puedan ir introduciendo, no solamente en lo que es el servicio ordinario de puestos de control y de patrullas, sino en esos ámbitos finales, como es el caso de esta patrulla rural de línea, para que haya una armonización de conductas.

Nada más, señor Ministro, y agradecerle la información otra vez.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, señor Ministro, para fijar la postura de

mi Grupo en orden a la cuestión debatida en la tarde de hoy.

He de comenzar, como casi todos los preopinantes, agradeciendo la celeridad y prontitud del señor Ministro, quien, a voluntad propia, ha acudido ante esta Comisión para informar de los luctuosos acontecimientos ocurridos días atrás en Valmojado.

Dicho lo anterior, he de significar, porque he oído opiniones muy discrepantes de las que voy a manifestar ahora aquí por parte de otros Grupos Parlamentarios, que nosotros, porque creemos firmemente en que vivimos en un Estado de Derecho, afirmamos que, cuando una cuestión como la presente está «sub judice», hay unas diligencias en curso, entiende de ellas la Jurisdicción competente, y esta Jurisdicción todavía no se ha pronunciado, nos está vedado —y habló más como jurista que como Diputado— entrar a la determinación de las responsabilidades individuales que también actos individuales hayan podido acarrear. Por consiguiente, dejemos a los Jueces que cumplan su misión y dotemos, eso sí, a todos los encartados en un sumario de lo que la Constitución les reconoce, que no es simplemente el derecho de defensa, el derecho a un juicio justo, sino también la presunción de inocencia que la propia Constitución establece. Quiero con ello significar que, mientras no haya una sentencia firme condenatoria, no nos podemos pronunciar en esta Cámara, ni en ninguna otra parte, sobre la responsabilidad individualizada del agente o autor de esos hechos luctuosos que todos en sus consecuencias lamentamos.

Dicho lo anterior, quiero significar también en nombre de mi Grupo —y en ello coincido plenamente con el espíritu y hasta con las palabras utilizadas por el señor Ministro—, que sería altamente injusto, y en ningún supuesto merecedora de calificación benevolente, la actitud de quien entendiera que se puede extender cualquier hecho delictivo de cualquier persona perteneciente a cualquier Cuerpo de la Seguridad del Estado a la totalidad de ese Cuerpo. Y si eso se tiene que predicar, y se predica, de la totalidad de los Cuerpos de la Seguridad del Estado, significativamente más se debe de predicar de la Guardia Civil, porque de su sangre están regados los campos y las ciudades de España para mejor defensa y garantía de los derechos, la paz y la tranquilidad de todos los españoles. Nada, pues, de extensión de responsabilidades a Cuerpos por las actuaciones individualizadas de algunos de sus miembros.

Mi Partido, mi Grupo Parlamentario, ha tomado, asimismo, buena nota de la celeridad con que el Ministerio ha procedido a dictar nuevas normas, las cuales probablemente podrán evitar algún que otro hecho luctuoso. Pero la experiencia de muchos años de ejercicio profesional de la abogacía nos enseña que desgraciadamente tales hechos volverán a ocurrir y tendrán que ser los Tribunales quienes los juzguen.

Antes de que mi compañero Soler Valero tome la palabra para hacer algunas preguntas al señor Ministro sobre estos mismos hechos, yo quisiera recordar, entre otras muchas, las palabras que ya tiene como jurisprudencia sentada el Tribunal Supremo sobre temas como éste, cuyo Tribunal, por su Sala II, y con fecha 20 de octubre de 1980, dice textualmente algo que nosotros hacemos nuestro: «que los funcionarios del Cuerpo General de Policía y la Guardia Civil cumplen una función prestigiosa, cuya misión fundamental, entre otras, consiste en la prevención del delito, en el esclarecimiento de los ya perpetrados, en el descubrimiento de sus autores y en la aprehensión de los mismos, poniéndolos a disposición de la autoridad judicial competente; misión que hoy en día requiere extraordinaria abnegación, sacrificio, desprecio a la propia vida y hasta cualidades heroicas, pues con frecuencia sus miembros se enfrentan en primera línea con una delincuencia violenta, tenaz, rebelde, contumaz y abrupta, que no obedece, ni acata, ni respeta; que les hace frente, que les agradece y que incluso dispara contra los mismos. Por lo cual, al amparo —señor Bandrés— de la circunstancia undécima del artículo 1.º, pueden y deben recurrir a la fuerza e incluso usar de las armas reglamentarias de las que van provistos, cuando las circunstancias lo requieran; siempre y cuando, claro está, exista una proporción o adecuación entre los medios utilizados y los fines perseguidos».

Ateniéndonos, pues, a esta doctrina, que es doctrina común aceptada, y sin descartar en absoluto la responsabilidad política que al Go-

bierno pueda corresponder en orden a la dotación de medios e impartir las instrucciones pertinentes en cada caso concreto, hemos fijado nuestra posición diciendo que lamentamos los hechos, no entendemos cómo se puede culpar en absoluto a todo un Cuerpo, y que sean los Tribunales quienes juzguen las conductas individualizadas de quienes gozan por nuestra Constitución de la presunción de inocencia y del derecho de defensa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

El señor Soler Valero tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, con la máxima brevedad y con el ánimo de recabar un complemento de información, que cree nuestro Grupo sinceramente que no ha estado en la exposición del señor Ministro, y que creemos necesaria, puesto que tanto en las informaciones periodísticas que se han dado, como incluso implícitamente en las intervenciones de los diversos portavoces, está exigiéndose ese tipo de información, que sea clara y con independencia, por supuesto, del sumario que existirá en este caso; creemos que es fácil darla, o debe ser fácil en este momento darla, para que todos sepamos realmente dónde estamos en determinadas cuestiones.

Primera pregunta. El señor Ministro ha dicho que se hicieron cuatro disparos. ¿Se sabe ya, por el examen del vehículo y por la reconstrucción de los hechos, cuál fue la trayectoria del cuarto disparo y se puede presumir, o más o menos, pensar si el cuarto disparo fue hecho a las ruedas o al vehículo? Primera pregunta.

Segunda pregunta. ¿Podemos saber definitiva y claramente ya cuántos y quiénes eran los ocupantes del vehículo y quién lo conducía, de boca del señor Ministro?

Por otra parte, el señor Ministro ha hablado, de forma reiterada, rechazándolo naturalmente, de los intentos de descalificación moral o política de un colectivo, rechazándolo, como digo; incluso ha hablado de clima de linchamiento moral. ¿El señor Ministro está entonces en desacuerdo con el clima manifestado en una manifestación en Getafe apoyada por su propio Partido?

Finalmente, en cuanto se refiere a la responsabilidad civil que el Estado tiene en casos tan desgraciados como éste, ¿el Gobierno se propone actuar de oficio, o espera a la reclamación de parte para hacer frente a esa responsabilidad?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Verde i Aldea. La Presidencia pide disculpas a la Comisión por la omisión cometida con el Diputado señor Trías de Bes, y también se justifica ante el mismo para que no se tome como desatención la no concesión de la palabra, debido a su movilidad geográfica. En consecuencia, le ruega que autorice a que haga uso de la palabra el señor Trías de Bes y, a continuación, lo hará el portavoz del Grupo Socialista.

El señor TRIAS DE BES SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ante todo agradecer su información, la prontitud de la misma y la decisión de comparecer ante la Comisión. En segundo lugar, agradecer también el modo, la forma y el tono de la información; agradecer los detalles de la misma.

Voy a centrar, después de esta introducción, mi intervención en dos puntos simplemente. Yo creo que la cosa es más sencilla, de cara a una eficacia de lo que podamos aquí discurrir. En primer lugar, en cuanto a la responsabilidad y, en segundo lugar, en cuanto a medidas de modernidad.

Yo creo que no se trata ahora, y no lo voy a hacer, señor Ministro, de entrar en detalles sobre el luctuoso hecho de Valmojado. No creo que sea tampoco función de la Comisión el constituirse en Juez instructor del hecho. No creo tampoco que sea, señor Ministro, cuestión de entrar en la cuestión concreta, y no lo va a hacer este Diputado. De lo que se trata, señor Ministro —independientemente de las normas que dicten, tanto internas del Ministerio dirigidas a los Cuerpos de Seguridad del Estado, como las que pueda dictar este Congreso de los Diputados—, creo que es de un problema de eficacia.

Creo que hay una responsabilidad política, señor Ministro, y que usted no ha eludido en su intervención, cual es la de que el Gobierno del cual usted forma parte conocía antecedentes

de hechos similares, que aquí se han expuesto por otros señores Diputados; conocía que esto podía suceder, o era previsible que esto pudiera suceder y, por tanto, una de las responsabilidades políticas que hay que asumir, señor Ministro, es la de que nada más ocupar el cargo del Ministerio era preciso dictar órdenes; no normas ni criterios, ni quizá remitir al Congreso de los Diputados disposiciones, sino órdenes, instrucciones muy concretas de quien tiene a su cargo las Fuerzas de Seguridad del Estado, es decir, de su Ministerio, órdenes del señor Ministro a la Guardia Civil de que los controles, señor Ministro, se efectúen con modernidad, es decir, como se hace en otros países. Creo que es obligación y responsabilidad política —y por eso me refiero a un capítulo de responsabilidades— el dotar a esos Cuerpos de Seguridad de los medios necesarios, medios necesarios que no tenemos que inventar, que se pueden comprar o adquirir, o importar del extranjero, puesto que existen.

No es posible que se establezca un control y porque llueva o haya niebla exista peligro para la vida de personas, sean de los Cuerpos de Seguridad u ocupantes de los vehículos a los que se pretende controlar. Creo que hay medios suficientes, y los hay en el extranjero. Este Diputado ha circulado por carreteras alemanas y ha visto controles y jamás ha podido dudar de que se trataba de un control, puesto que la función del control, y en el hecho que nos ocupa más que nunca, es constituir un elemento disuasorio, que se sepa que existe y, por tanto, a los presuntos delincuentes se les acorrale. Hay una técnica en este sentido que yo desconozco, y no pretendo, ni mucho menos, introducirme en ella, pero creo que esto es evitable solamente con medidas y órdenes de modernidad, señor Ministro; es decir, adquiriendo estos elementos para que los conductores visualicen bien los controles. Pónganse a 500 metros o más, si es necesario, como las señalizaciones de las autopistas. Es un problema de eficacia y modernidad, de un estilo nuevo. Se trata de unas órdenes concretas y nada más. Es mucho más sencillo que filosofar sobre el tema.

Hay otra orden muy concreta, que creo que no ha previsto el señor Ministro, por lo que me parece haber oído de su intervención, que luego ha recogido el Diputado señor Bandrés, que es que una de las normas más claras que se tienen que dar, señor Ministro, es que la Guardia Civil, o la Policía Nacional, o el Cuerpo de Seguridad del Estado que sea, no tienen que disparar en ningún caso, salvo si son agredidos por armas de fuego, salvo si hay una intención clara de atropellar con el mismo vehículo al mismo control o de destrozar el mismo control, pero en ningún caso más; y dotar a esos Cuerpos de Seguridad de unos vehículos rápidos que alcancen al vehículo fugado con las suficientes garantías. Y nada más. Yo creo que es un problema de órdenes concretas y de una dotación mínima, que supongo no elevará en exceso el gasto público en los Presupuestos Generales del Estado. El resto, señor Ministro, creo que nos lo podemos ahorrar.

Son necesarias las modificaciones que aquí se han citado, de todo tipo, pero creo que las órdenes que podían haberse dado desde el primer momento eran éstas muy concretas. Eran hechos que podíamos tener la presunción de que podían suceder.

Agradezco al señor Ministro, para terminar, su información y, sobre todo, la forma en que ésta se ha producido.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Verde i Aldea.

El señor VERDE I ALDEA: Gracias, señor Presidente. En representación del Grupo Socialista, es indudable que compartimos la exposición que ha hecho el señor Ministro del Interior y, además, en la parte que nos corresponda como Grupo Parlamentario que da soporte al Gobierno, debemos aceptar también aquellas responsabilidades que en cualquier aspecto nos pudieran corresponder. Por eso quiero señalar de entrada que a este Grupo le ha parecido un tanto curioso ver que algunos señores Diputados consideren que eran obvias estas medidas que el Ministro del Interior ha tomado estos días inmediatos, pero, en cambio, curiosamente, cuanto tuvimos ocasión de debatir la política general del Ministerio y toda la referente a los Cuerpos de Seguridad del Estado, esto que parecía tan obvio parece que no fue propuesto por ningún Grupo Parlamentario.

En segundo lugar, queremos también señalar que no vamos, por tanto, a plantearnos temas que como ya he señalado podían haber sido objeto de un debate mucho más profundo, ya que para esto existe la política general del Ministerio. Sin embargo, sí que hemos de dejar constancia de cómo nos duele el tener que estar tratando de este tema en esta sesión de hoy porque hay una víctima, y una víctima absolutamente inocente, de por medio. Yo señalaría que si bien se ha indicado por parte del representante del Grupo Popular que no podemos hacer valoraciones, porque el tema está «sub judice», nosotros sí que ya, invocada la presunción de inocencia, queremos invocar antes de nada la presunción de inocencia de la víctima.

Esta era absolutamente inocente y, por consiguiente, no entendemos que inmediatamente después de señalar que el asunto está «sub judice» se pretenda, desde un Grupo Parlamentario, introducirse en el papel de abogado defensor, introduciendo y alegando incluso jurisprudencia; jurisprudencia que como el señor Ruiz Gallardón sabe muy bien, para que sea efectiva en un caso concreto debe ser una referencia que se adecue a los hechos y no solamente a los fundamentos de derecho. El nos ha hablado de situaciones en las que pone a las Fuerzas del Orden Público en una situación de agresión por parte de alguien que se enfrenta con ellas, y como sabe el señor Ruiz Gallardón, por las indicaciones que se han dado en todos sentidos, no es éste el caso que nos ocupa. Por tanto, no vamos tampoco a aprovechar para situar el tema fuera de un contexto, como no lo ha hecho el propio señor Ministro del Interior.

Me parece inútil evocar aquí respecto del Gobierno y respecto del Partido Socialista unas observaciones sobre si estamos discutiendo un hecho concreto o estamos poniendo en tela de juicio a todo el Cuerpo de la Guardia Civil. No, señor: no estamos poniendo en tela de juicio a todo el Cuerpo de la Guardia Civil, y nosotros precisamente lo que queremos es que el Cuerpo de la Guardia Civil entienda precisamente esto: que el hecho de que reclamemos la aplicación de la justicia es un hecho concreto protagonizado por personal de la Guardia Civi en modo alguno significa descalificación de este Cuerpo.

Se ha dicho que había una incongruencia por unas ciertas manifestaciones. Yo señalaré, en primer lugar, que la manifestación es un derecho constitucional, y en segundo lugar, que yo entiendo muy bien que situadas personas en las inmediaciones de una víctima de estas características y bajo el impacto inmediato de esta situación, la respuesta instintiva pueda ir mucho más allá de lo que una reflexión serena pueda llegar a concluir. Lo comprendemos perfectamente, y esto no creo que sea una razón para señalar contradicciones que creemos que no existen, porque está una a nivel de sentimiento y la otra, que es la que estamos planteando, a nivel político, a nivel de Grupos Parlamentarios, de responsabilidades políticas.

Por nuestra parte queremos señalar solamente que nos ha parecido que hay un elemento, yo diría el más interesante de toda esta sesión de hoy y de la intervención del señor Ministro, a pesar de que algún Grupo le haya hecho algunas críticas. Yo creo que la observación detenida y el carácter perfectible, y esto es cierto, de las normas que se han implantado llevan a una conclusión, que si bien parece solamente más o menos manifestada en una de las normas, creo que es la intención general de aplicación del principio de que es mejor que quede un delincuente sin castigo que el que un inocente sea castigado. Esto es, en definitiva, aplicación de la Constitución, y nosotros esperamos que estas responsabilidades que el Gobierno ha señalado y a las que ha dado respuesta sean transmitidas de una manera clara a todos sus destinatarios. Porque yo tengo que decir también al señor Ministro que hemos sido muchos los preocupados, y preocupados también en este Grupo Parlamentario, por unas manifestaciones que de una forma pública y por personas en principio responsables se han hecho por los medios de difusión. Eramos muchos los que no comprendíamos la aplicación más o menos camuflada de una cierta aplicación de la Ley de Fugas, y queríamos ver claramente puesto sobre el tapete el principio de presunción de inocencia a favor de todo ciudadano español, sea cual sea su comportamiento, hasta que este comportamiento, evidentemente, no sea una infracción de la Ley y pueda ser transmitido a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

En este sentido, nosotros nos damos por sa-

tisfechos con la explicación del Gobierno. Insistimos al señor Ministro en que creemos que también él a su vez debe insistir en la estricta aplicación de esta nueva normativa, si bien es difícil evitar unos hechos aunque las normas estén aquí, pues si las normas fueran suficientes para evitar los hechos, el Código Penal serviría para evitar cualquier tipo de delincuencia. Nosotros creemos que este hecho está previsto en el Código Penal. Pedimos su aplicación; que los órganos jurisdiccionales competentes tengan todas las posibilidades de investigación y de aplicación de la Ley a este supuesto, y esperamos que estas normas y esta nueva normativa dictada por el señor Ministro del Interior sirva para evitar que tengamos que reunirnos en otras ocasiones, como ya ha sucedido muchas veces. En esto quiero señalar, de paso, que realmente me ha llamado mucho la atención la intervención del representante del Grupo Parlamentario Centrista, cuando ha señalado que el Gobierno no había sido diligente en la aplicación o en dictar esta normativa. Esta es una acusación que se puede hacer seguramente desde cualquier Grupo Parlamentario, excepto desde el Grupo Parlamentario Centrista, pues, que yo recuerde, ha tenido por lo menos seis años para haberlo hecho, y es un período de tiempo en el que no se necesita mucha diligencia para hacerlo.

Termino, señor Presidente, insistiendo en esto. Esperamos que esta nueva normativa sea en primer lugar comprendida; en segundo lugar, asimilada perfectamente por todos los Cuerpos a los que va destinada, y que no solamente el Ministerio del Interior, sino todos los mando de estos Cuerpos, estén en la mayor diligencia posible para que su aplicación nos evite la repetición de estos tristes sucesos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Verde i Aldea.

Si el señor Ministro se considera en condiciones y no desea pedir un receso para preparar la contestación a los diferentes Grupos Parlamentarios, se le daría la palabra o por el contrario, se produciría el correspondiente aplazamiento de la sesión. En estas condiciones, ¿el señor Ministro quiere contestar? *(Asentimiento.)*.

En ese caso, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente. Yo estoy en condiciones de contestar inmediatamente, pero, por supuesto, estoy a disposición de la Comisión. Si los señores Diputados quieren descansar un poco, con mucho gusto lo haremos. Pero yo estoy en condiciones de contestar en forma inmediata.

En primer lugar, y con carácter general, se hace obligado, como justa correspondencia a las muestras de reconocimiento que han manifestado todos los señores portavoces de los Grupos representados en esta Cámara respecto a la actitud o a la rapidez en la comparecencia y a otros extremos, que yo también muestre mi reconocimiento, extensivo a todos los señores Diputados que han intervenido, por el tono mesurado, razonable y desapasionado de sus intervenciones. Tono mesurado y razonable que yo creo que es muy esperanzador y, por otra parte, creo, para todos los que estamos aquí, democrátas, que en un supuesto como éste, tan propio para una cierta vehemencia y un cierto apasionamiento, por la tragedia que en sí mismo comporta y dadas las características singulares de este hecho y de la víctima, que parece que es la muestra más pura de la indefensión, de la inocencia; precisamente por esas circunstancias que extreman, que acentúan la tragedia, digo que eran muy propicias a un cierto apasionamiento y a una cierta vehemencia que no se ha producido, lo que muestra claramente el sentido de la responsabilidad de los Grupos que están en la Cámara y singularmente en esta ocasión de los portavoces que han intervenido. Mi reconocimiento también público, que yo creo que más que el reconocimiento de un Ministro del Gobierno es la constatación de un hecho que creo es agradable para todos.

En relación con la intervención del señor Vizcaya, que creo que se ha tenido que ausentar —lamento su ausencia—, yo quisiera decirle que al hablar ha indicado varias veces que yo me he referido a las responsabilidades un tanto fríamente. No sé, yo creo que verdaderamente es absolutamente imposible referirse a un hecho como éste de una forma fría. Todo lo

contrario; a mí me pasa exactamente igual que a los señores portavoces: tiene uno, lógicamente, que contener su emoción por un hecho como éste, pero no puede hablar en absoluto de frialdad.

El señor Vizcaya ha expuesto también algunas dudas respecto a las normas nuevas sobre controles. Nosotros las hemos estudiado verdaderamente con atención, y con esto contesto también a algunas intervenciones de otros señores Diputados en el mismo sentido. Digamos que es comprensible, pero es algo injusto verdaderamente —perdone que se lo diga de esta forma— tacharnos de haber retrasado la publicación de estas normas, de no haber estado un poco a la altura de las circunstancias debiendo haber acudido más rápidamente. Lo contrario es la verdad. Es decir, desde el primer momento nosotros hemos tenido una fuerte preocupación porque un hecho como éste pudiera producirse. Desde el primer momento se han dado órdenes directas a todos los jefes de comandancia, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, y también a la Policía Nacional y al Cuerpo Superior de Policía, para que extremaran su atención, su vigilancia y las medidas de precaución en los controles y en otras actuaciones que obligadamente tienen que realizar la Policía o la Guardia Civil en la calle. Esas normas se han dado desde el primer día.

A lo largo de mi exposición yo he señalado que el Ministerio está trabajando en unos planes de seguridad ciudadana; planes que, partiendo de unas normas o unas consideraciones generales, va desglosándose hacia abajo hasta los distintos ámbitos de competencia, teniendo en cuenta también los criterios y las opiniones que surgen de los responsables de cada una de estas zonas. Por una parte, no es un trabajo que pueda realizarse de un día para otro, esas normas o esos planes de seguridad ciudadana. Por otra, una vez que se realizan y se convierten en una normativa que obliga no es una norma intangible, intocable, que prevea absolutamente todos los supuestos sin que nada quede fuera de ella. Eso es imposible.

Nosotros estamos tratando de redactar esos planes de seguridad ciudadana teniendo en cuenta los criterios de los responsables políticos de las localidades provinciales y también de los responsables de las Fuerzas de Seguridad de cada una de las zonas, de cada una de las provincias, de cada uno de los territorios. Se realizan reuniones frecuentes a todos los niveles para ir depurando estas normas, irlas concretando e irlas adaptando lo mejor que podemos a las circunstancias.

Hemos celebrado ya bastantes sesiones de trabajo sobre estos temas y esas normas están próximas a salir en una primera redacción. Son normas que sirven no sólo, diríamos, como un instrumento puramente jurídico de cómo han de hacerse las cosas, sino también como pautas de formación para los agentes. Para que actúen como una primera normativa básica, a desarrollar posteriormente en cada Cuerpo y en cada circunstancia, para que la formación de los agentes de Policía y de la Guardia Civil en materia de seguridad esté en líneas generales más adaptada a lo que nosotros pensamos que debe ser una Policía moderna en una sociedad democrática. De esos planes y de esas normas, en las que llevamos trabajando bastante tiempo, y en las que nos hemos aplicado desde el primer día, hemos extraído esta normativa especial sobre controles.

Me he referido a que era una introducción de una nueva filosofía, en alguna medida, y también una adaptación y una modificación de normas preexistentes. Esa normativa, consiguientemente, estaba en estudio con anterioridad.

Es cierto, y no lo negamos —no lo niego yo—, que un acontecimiento tan lamentable como éste ha hecho necesario que estas normas se apresuren respecto a este tema concreto.

Hay otras muchas cosas en las que estamos trabajando ya, como he dicho; pero yo quisiera señalar aquí, como lo ha hecho acertadamente el portavoz del Grupo Socialista, el portavoz que apoya al Gobierno, que algunas de las expresiones que se han dicho aquí respecto a la tardanza de estas normativas son, por lo menos, injustas, porque en mi comparecencia hace pocos días ante esta Comisión, si eran tan urgentes y tan necesarias, ningún portavoz se refirió a ellas como algo de una exigencia imprescindible y urgente.

Pero debo señalar, vuelvo a repetir, que se habían dado, existían y existen esas órdenes para que se extremaran las precauciones y las

medidas de seguridad en los controles y en las distintas actuaciones que bajo el nombre genérico de controles, aun sin serlo, realiza la Policía en la calle.

No insisto, tras estas consideraciones de orden global, en las opiniones expresadas respecto a algunos de los puntos de estas normas, porque el señor Vizcaya, así como también el señor Bandrés, a quien entro a contestar seguidamente, se han referido, con razón, a que requieren un detenido estudio sobre cuya base se puedan realizar apreciaciones más críticas. Y con un mayor conocimiento de causa, al haberlas estudiado de una forma más sosegada.

Como ya me he referido al capítulo de reconocimientos, no insistiré en él, señor Bandrés; eso es ya de carácter general, como he manifestado previamente. Ha dicho, yo creo que un poco exageradamente, que le quedaba una cierta insatisfacción tras mi exposición, porque parecía deducirse, poco menos, que había que dar el pésame a la Guardia Civil, y ha añadido, es justo reconocerlo, que desdichadamente hay muchas ocasiones en las que hay que dar el pésame a la Guardia Civil, pero que ésta no era una de ellas.

Se ha referido también a que en ningún caso, por su parte —desde luego en esta Cámara las manifestaciones sobre este punto han sido unánimes—, se producía la idea de extensión de la responsabilidad a personas distintas a las que habían intervenido de forma directa. Yo estoy bastante conforme, en líneas generales —también requeriría por mi parte, señor Bandrés, un estudio un poco más detenido, como el que usted mismo cautelarmente se reserva—, con los requisitos que ha señalado, con carácter general, derivados de la Ley para hacer uso legítimo de las armas.

Pienso, de veras, con toda sinceridad, que la normativa que hemos señalado nosotros para adaptar a un caso concreto esa legislación se ajusta plenamente a ella y que es extremadamente respetuosa con esos criterios fundamentales de respeto a la vida y de legítima defensa en los que es posible ese uso de las armas. Es, me atrevería a decir —luego haré alguna referencia más al tema de las comparaciones con otros países—, una de las normativas más progresistas que existen en la tierra sobre esta materia. Tengo alguna información respecto a las normas que existen sobre estos temas en países democráticos de Europa. Esas normas —puede estar seguro el señor Bandrés y pueden estar seguros los señores Diputados que han intervenido— no son en absoluto más permisivas para las Fuerzas de Policía y para las de Seguridad en general que esa media, digamos, de los países europeos democráticos.

Se ha referido a la situación de los implicados y ha preguntado si estaban en suspensión de empleo y sueldo. Dado el carácter de Cuerpo Militar de la Guardia Civil, no existe esa figura de suspensión de empleo y sueldo. Existen dos posibles situaciones: la situación de arresto, derivada de una medida disciplinaria de orden interno, o la situación de retirada del servicio por encontrarse sometido a un procedimiento judicial. Esta segunda situación es la que se da en este caso.

Se ha referido finalmente a las declaraciones del general jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil —ha habido otras referencias a las mismas— y ha preguntado si se había solicitado su dimisión o, en su caso, se había propuesto su cese. No es ése el caso. Quiero recordar una vez más que como Cuerpo Militar que es, el nombramiento de este general y de los demás generales del Estado Mayor, de los demás miembros del Estado Mayor de la Guardia Civil, no lo analiza el Ministro del Interior, sino el Ministro de Defensa, y en los supuestos de los cargos militares no existe la figura de la dimisión o el cese, sino la de cambio de destino, y si existe algún tipo de responsabilidades, la exigencia de las mismas será por la vía ordinaria. En el momento en que se dé alguna de esas situaciones, pueden tener la seguridad los señores Diputados de que se les dará la información debida.

Don Santiago Carrillo se ha referido en parte a las manifestaciones del señor Bandrés con las que se identificaba y, consiguientemente, doy también en esa medida por respondidas esas cuestiones.

Se ha referido al tema de la consideración de la Guardia Civil. Para mí esto es extremadamente interesante. Se ha referido a la necesidad de reforma y adaptación de este Cuerpo y ha establecido una comparación con la Policía Nacional. Quizá por mi posición y, además, por la correcta intervención del señor Carrillo, no

quiero introducir ningún tipo de ironía, pero ha habido algunas manifestaciones de su Partido no tan favorables a la Policía Nacional como las suyas de hoy, en acontecimientos bastante recientes; pero dejemos eso porque posiblemente yo también tengo algún punto de coincidencia con algunas de esas manifestaciones.

En cuanto a la reforma de la Guardia Civil —y con este punto entraría en una comparación que se ha hecho con respecto a otros países—, se ha llegado a decir por algún señor Diputado que la existencia de un Cuerpo militar que realiza funciones de Policía es poco menos que incompatible con una sociedad o con un Estado democrático. La Guardia Civil se creó a imagen de la Gendarmería francesa y de los carabinieri italianos; los dos son Cuerpos militares con funciones de Policía; los dos están mandados por jefes y generales del Ejército; están sujetos al Fuero Militar; son Cuerpos del Ejército francés o italiano y los dos realizan funciones de Policía en sus respectivos territorios. Yo creo que tanto la República italiana con la República francesa son sociedades y Estados democráticos.

Precisamente con esa comparación, yo quisiera gráficamente señalar cuál es la política del Gobierno —particularmente la del Ministerio del Interior— con respecto a la reforma o a la adaptación de la Guardia Civil a nuestra sociedad, a las circunstancias actuales.

Por decirlo gráfica y rápidamente, el modelo en el que podemos fijarnos, para ver más claramente a dónde nos podemos dirigir, es el de los carabinieri italianos. El Cuerpo de Carabinieri italianos, según recientes consultas entre la población, es la institución más estimada por el pueblo italiano, juntamente con el actual Presidente de la República, Pertini. Pertini y el Cuerpo de Carabinieri son las dos instituciones más estimadas en Italia, por delante de la Iglesia católica, de los Partidos políticos y de los sindicatos.

Yo he comentado con un compañero socialista —permítanme esta pequeña anécdota, que creo que es más gráfica que cualquier explicación teórica que pueda yo dar—, miembro del Partido Socialista italiano, las circunstancias del Cuerpo de Carabinieri. Es un Cuerpo militar, como ya he dicho, es un arma del Ejército italiano y tiene incluso una mayor fachada militar que la Guardia Civil, pero con unas características similares. La cúspide, es decir, el jefe supremo de los carabinieri no es nunca un carabinieri; es siempre un jefe del Ejército. Tiene las funciones de Policía rural, está extendido por todo el país; tiene instituciones similares a las casas-cuartel; tiene también funciones de Policía fiscal: la vigilancia de las fronteras, la vigilancia de las costas, los temas que se llaman aquí del resguardo fiscal, que eran del antiguo Cuerpo de Carabinieri español, y han llevado también en Italia una parte muy importante en la lucha contraterrorista, en la que han muerto bastantes carabinieri.

Sin embargo —y es preciso señalarlo—, no existe en la imagen pública en Italia esa tradición que señalaba el señor Carrillo, y que ha sido mencionada, de contestación intensa contra el Cuerpo por una parte de la población, por considerar que se han producido hechos brutales en los que han estado implicados miembros de este Cuerpo o por imagen represiva respecto a determinadas acciones populares, aun dentro de distintos períodos legales; y esa es una diferencia importante con respecto a nuestra situación.

Incluso tiene el Cuerpo de Carabinieri una honestidad y una moralidad internas, que podríamos calificar de algo antiguas con respecto a la sociedad de nuestro tiempo, en su vida social ordinaria; pero eso, justamente, les hace también tener un cierto prestigio social extendido por todo el país. Yo creo que —muy gráficamente, por poner un ejemplo vivo— ahí podría estar un poco la imagen.

Nosotros queremos que el Cuerpo de la Guardia Civil mantenga sus tradiciones populares en cuanto suponen un afecto del pueblo hacia ella y queremos, lógicamente, suprimir esas otras tradiciones que han creado una imagen negativa ante sectores de nuestro pueblo.

Yo repasaba, señor Carrillo, hoy mismo —porque lo hago muy frecuentemente, es un libro de lectura permanentemente para mí— las Memorias de Manuel Azaña, contestando en el Congreso de los Diputados a algunas intervenciones por sucesos en los que se había visto implicada la Guardia Civil. He estado repasando hoy los textos de los sucesos de Caltilblanco. Y la contestación del discurso de Manuel Azaña

en ese punto, en las páginas de sus Memorias, y es curioso ver cómo la historia, de alguna forma, se repite. Yo les invito a todos a repasar esas páginas que, desde luego, nos harán comprender algo más la enorme preocupación que tiene este Gobierno socialista por la política de orden público, por la política de seguridad ciudadana como elemento indispensable para el arraigo del sistema democrático en nuestra nación.

El Diputado Luis Mardones, de UCD, me ha pedido una cierta precisión sobre la información que yo he dado y me ha dicho que había otras informaciones contradictorias. Yo, naturalmente, soy lector de la Prensa; tengo ese vicio que yo creo que comparto con muchos de los señores Diputados. Cotidianamente leo y veo también declaraciones respecto a algunos hechos en los que se entra en contradicción. Por eso, yo he tenido un cuidado escrupuloso en ir sorteando aquellos puntos en los que existía alguna contradicción —contradicción razonable—, puesto que en este acto yo no tengo por qué expresar el criterio de la Guardia Civil o de los actuantes en ese caso como predominante sobre cualquier otro. Precisamente por eso, he sorteado esos puntos conflictivos y no me he referido a ellos. He hecho una exposición de carácter general de los sucesos. He hecho una exposición que naturalmente está teñida de toda la subjetividad del que asume unas determinadas informaciones y las transforma como suyas porque le parece que son razonables y las expone a los demás.

Con ese relativismo, yo me he referido a la información siendo, ¡cómo no!, fuente de información principal en este caso la que facilita el Ministerio del Interior, procedente de los propios servicios de la Guardia Civil.

No me ha entendido el señor Mardones, con todos los respetos, o yo no me he expresado suficientemente bien cuando he hablado. Cuando me he referido a lo mortífero de la munición empleada, era una triste ironía. En nuestro país esa munición se emplea en muchas ocasiones no por la Guardia Civil. Ya se han dado suficientes muestras del carácter mortífero que tiene la munición nueve milímetros parabellum; a eso es a lo que me refería, señor Mardones.

He señalado que, con los datos que hoy tenemos, considero que la acción —evidentemente no puede haber otra respuesta— fue excesiva y que reposa, en una parte, en las normas existentes. Ya me he referido a ello claramente porque creo que en eso hay que ser elementalmente justos y equitativos con respecto a unos hombres que están en una situación de tensión muy determinada. Les ahorro su explicación porque está publicado y vigente en el «Boletín Oficial»; con una consulta al «Aranzadi» lo puede comprobar cualquiera de los señores Diputados.

El Reglamento vigente de la Guardia Civil es de 1943. Ese Reglamento, en muy buena parte, conserva transcripciones prácticamente literales de las normas de la fundación de la Guardia Civil hace casi siglo y medio por el duque de Ahumada, que todavía con esa condición casi literal están incluidas en ese Reglamento. Me he referido a que, naturalmente, por muy buenas que fueran las intenciones de los redactores de esas normas hace siglo y medio —algunas de ellas han permanecido subsistentes hasta nuestros días—, está claro que en muy buena parte no están adaptadas a nuestra sociedad.

También hay que ser justos: esas normas están modificadas y derogadas en algunos supuestos, pero no dejan de dar una orientación, en algún caso, equivocada. Y al estar contenidas en un Reglamento —y ese Reglamento que como tal no ha sido sustituido por otro, aunque haya normas aisladas, incluso Títulos enteros que han sido modificados por legislación posterior—, al tener toda la ordenación de un determinado supuesto en un Código único o en una Disposición única, existe una cierta inercia en mantener ese espíritu, hábito o costumbre aun cuando esas normas no estén vigentes porque están claramente derogadas por otras de carácter superior o igual de nuestro Ordenamiento. Cuando varios de los señores Diputados (el señor Mardones, entre otros) se han referido a que producir normas nuevas más adaptadas a la situación presente de nuestro país es bueno, pero no suficiente, yo, naturalmente, tengo que estar conforme con ese criterio.

Efectivamente, no basta con producir unas nuevas normas o unas nuevas instrucciones, sino que, además, hay que formar a los que tie-

nen que aplicarlas en la letra y en el espíritu, y ha de estarse encima y ha de vigilarse. Porque, señores —yo también quiero ser leal en esto—, yo quisiera, como el primero, que no se volviera a repetir una situación de ésta. Pero, obviamente, existen situaciones de riesgo en las que se puede producir una desgracia. Nosotros hacemos todo lo que está en nuestra mano para impedir que esas desgracias se produzcan, pero no podemos ignorar que en una situación de riesgo puede haber un accidente. Lo que hay que hacer es reducir ese riesgo a los límites menores posibles, y eso es lo que tratamos y en eso nos aplicamos.

En la intervención del señor Ruiz Gallardón hay una transcripción de lo que es, en un Estado de Derecho, la valoración o la consideración pública de unas personas que han intervenido en unos hechos presuntamente delictivos que, naturalmente, no hay más remedio que compartir. Efectivamente, esos son los principios básicos, en ese punto, de un Estado de Derecho.

La presunción de inocencia, la necesidad de un juicio justo para determinar cuál es la responsabilidad de unas determinadas conductas y el derecho a una defensa eficaz, conveniente, de los inculpados son criterios compartidos y en eso nos aplicamos en la parte que nos corresponde.

En cuanto a otras manifestaciones hechas por el señor Ruiz Gallardón respecto a la celeridad de las nuevas normas y a que, a pesar de ello, al existir esa situación de riesgo, se pueden producir algunas circunstancias dañosas, me ahorro su repetición, para no cansarles excesivamente, ya que me he referido a ellas en otra contestación.

El señor Soler Valero me ha formulado unas cuantas preguntas concretas a las que, con mucho gusto, voy a tratar de contestar.

Efectivamente, los disparos que se hicieron fueron cuatro; tres están en la rueda del vehículo y el otro en la carrocería. El disparo de la carrocería, en la parte trasera del vehículo —existen fotos, que forman parte de la documentación y que voy a dejar a la Mesa—, está a 80 centímetros del suelo. Naturalmente, a declaración que hace el guardia civil actuante —el guardia segundo— en el parte que da es que disparó a la rueda trasera izquierda. Esa es su manifestación. De la trayectoria de este único proyectil que penetró en el vehículo, permítanme, señores, una cierta exclamación: ¡qué desgracia que un solo proyectil en esas circunstancias pueda dar lugar a una tragedia tan grande! Ese proyectil, que atravesó la carrocería, fue disparado a una distancia —es difícil de precisar— de unos seis u ocho metros; atravesó la chapa, la carrocería del vehículo, el asiento, atravesó el pecho de la madre y la criatura, a la que ocasionó la muerte. Todo eso, señores Diputados, pudo hacer un solo proyectil.

¿Cuántos y quiénes? ¿Cuántas personas iban en el vehículo y quién lo conducía? Quiénes y cuántos iban en el vehículo ya está determinado; iban el matrimonio y los tres hijos, dos mayores y el que murió en el accidente. Quién conducía el vehículo es algo que no se sabe; no existe determinación de quién era.

Yo he hablado con el padre y me ha manifestado que está naturalmente muy dolorido, pero lo está doblemente, primero, por la desgracia que le aflige y, segundo, por una especie de remordimiento que siente —yo creo que debemos ser extremadamente respetuosos con esto— dado que han salido manifestaciones e informaciones que, de alguna manera, también le otorgan a él responsabilidad en la muerte de su hijo, y eso incrementa terriblemente su pena. Por eso no está determinado quién conducía el vehículo. Las reiteradas manifestaciones del padre son que era él, y yo personalmente doy crédito a las mismas.

En cuanto al clima de la manifestación de Getafe a que se ha referido, debo decirle que yo también he estado en contacto personal y directo con el Alcalde de Getafe, Pedro Castro, compañero mío de Partido, y puedo asegurarle que fue extremadamente respetuosa. La manifestación pasó por delante del cuartel de la Guardia Civil de Getafe y no hubo ningún grito contra la Guardia Civil ni contra nadie; sólo hubo grupos reducidísimos —como hay siempre, como pasa en estos casos— en la cola de la manifestación que profirieron algunos gritos: dimisión del Ministro del Interior, responsabilidad del Gobierno socialista y en contra de la Guardia Civil.

Señor Soler Valero, la manifestación, que iba encabezada, entre otros, por el Alcalde de Getafe, fue tremendamente respetuosa; fue una

manifestación de dolor, de solidaridad con la familia, y vuelvo a repetir ese detalle, que creo que es importante: pasó incluso por delante del cuartel de la Guardia Civil ese mismo día sin que se produjera ninguna muestra de falta de respeto por parte del grueso de la manifestación ni por los organizadores de la misma.

En cuanto a la responsabilidad civil y si va a haber una actuación de oficio, la promesa no la puedo hacer aquí porque habría que atenerse a la legislación; pero el ofrecimiento —o la promesa— es de la máxima celeridad y, naturalmente, de la máxima comprensión hacia la familia para tratar —en esa medida tan pobre en que podemos hacerlo— de resarcirla de los daños causados.

Dentro de las preguntas del señor Trías de Bes ha habido también una serie de manifestaciones a las que yo —discúlpeme— he dado cumplida réplica al contestar, en algunas de mis respuestas precedentes, a preguntas de otros señores Diputados.

Ya le he señalado que efectivamente estoy de acuerdo con el criterio de que no bastan las normas sino que es necesario, además, inculcar un criterio de eficacia a los que tienen que actuar y formarlos en el espíritu de esas normas y, además, vigilar siempre su cumplimiento. Es cierto que existen antecedentes de otros hechos, por eso habíamos puesto —también lo he dicho— un especial cuidado al transmitir órdenes en este sentido para que se extremara la vigilancia.

Ha dicho que en otros países se utilizan medios técnicos adecuados y que nosotros a ese respecto nos encontramos en una situación de inferioridad. Yo estoy dispuesto a admitirlo en algún caso concreto, pero no estoy dispuesto a admitirlo en su generalidad. Me parece que ya está bien de esa especie de pesimismo antropolótico con relación a que los españoles hacemos peor las cosas que el resto, y que todos, en el ámbito europeo, son más listos que nosotros. No es verdad. Yo tengo aquí, señor Trías de Bes, alguna información —como ya le he dicho, y que puedo completar— de otros países europeos —no se lo digo con ningún ánimo exculpatorio ni justificatorio, ya lo he manifestado yo desde el primer momento—, y quiero señalar algunos hechos concretos para que dejemos de tener esa especie de complejo permanente, que no se ajusta a la realidad.

Y leo el primero para que no quede como emoción de lo último. Los últimos los leeré, digamos los que en ese sentido pudieran sernos más desfavorables.

En Italia, país que tiene problemas con el terrorismo en controles policiales, desde el año 76 se han producido los siguientes incidentes con muertos o heridos. En el 76, 10 muertos y 21 heridos, por saltarse controles policiales. En el 77, 15 muertos y 22 heridos. En el 78, 14 muertos y 27 heridos. En el 79, 24 muertos y 52 heridos. En el 80, 19 muertos y 31 heridos. En el 81, 17 muertos y 33 heridos, y en el 82 ha habido casos, pero no me han dado en la información todavía desglosadas las incidencias. Desde el 76 han muerto de esta forma 108 personas. La edad media es de veintidós años.

Algunos casos concretos que podemos espigar en italia: en noviembre del 78, en Potenza, los padres de un niño de tres años, Angelo d'Andrea, iban con su hijo, que al parecer se encontraba enfermo, al hospital y no se detuvieron en un control policial. Hubo disparos de la policía y murió el niño. Efectuó los disparos un sargento de Carabinieri, de veintiocho años. Fue absuelto por el Magistrado Juez de Potenza. Hubo interpelaciones en el Parlamento italiano sobre este tema.

En enero del 81 murió una mujer de veintiocho años al saltarse un control policial. En marzo del 81, un joven de veintiséis años, que no tenía nada que ver. Vuelvo a decir, víctimas inocentes. No quiero reiterar esto porque pudiera darle un tono que, vuelvo a repetir, en absoluto quiero darle.

Sobre la República Federal Alemana dejo toda esta documentación de muertos al saltarse controles policiales. Y eso que, como dice aquel del chiste, en Alemania todo es más fácil porque funciona con alemanes, y entonces todo este tipo de cosas no suceden con tanta frecuencia. Hay errores de la Policía que están señalados aquí y los dejo en la Mesa. Sobre Holanda dejo también la información. De Francia dejo también la información relativa a este tema. En Grna Bretaña, dejo la información. En Bélgica, en Portugal, en la República de Irlanda; dejo la información y prometo traer información sobre el Canadá y los Estados Uni-

dos de Norteamérica, que estoy pendiente de que me lleguen los télex procedentes de nuestros servicios diplomáticos y aún no los he recibido.

Señor Trías de Bes, debemos procurar que en España no haya ninguna víctima por error, por equivocación o por fallos humanos en la Policía, pero no somos los más desgraciados, ni los más tontos ni los que peor hacemos las cosas.

En cuanto a la intervención del portavoz del Grupo Socialista, don Josep Verde i Aldea, yo no tengo más remedio que congratularme de esa, digamos, aceptación mutua de responsabilidades que, al haberla expresado un miembro del Gobierno, resulta compartida y yo tengo que agradecerla como muestra de compañerismo y de solidaridad por mi Grupo, por el Grupo Socialista.

Por supuesto, compartimos el dolor y las condolencia de las víctimas. Me he referido a las víctimas de este caso. Yo he hablado con el padre y voy a tener más contactos. Desdichadamente, para que vean, y no es por añadirle unas dosis más de dramatismo al caso, el padre de la víctima es simpatizante nuestro, es votante nuestro.

Confirmamos que no es posible descalificar por estos hechos, y me alegra de compartir ese criterio, a un Cuerpo que realiza muchas tareas muy necesarias para mantener la seguridad pública en nuestro país.

Coincidimos en que el elemento fundamental que conviene señalar, que reposa, naturalmente, en los principios constitucionales de las normas que hemos presentado, es que es preferible que se escape un delincuente a que muera o resulte dañado un inocente y que, además, debe de haber una proporcionalidad entre las respuestas y las actuaciones.

Puede estar seguro también mi Grupo, y con ello su portavoz, de que algo que he reiterado en esta intervención se va a seguir produciendo: nuestra preocupación constante, nuestra insistencia permanente en los que tiene que aplicar las normas, yo creo que mejores, que nosotros producimos con respecto a las que había anteriormente. Como eso no es suficiente, es verdad, pueden estar seguros los compañeros de mi Grupo y el portavoz Josep Verde i Aldea, de que vamos a seguir teniendo una vigilancia constante y permanente para que esa normativa se cumpla en toda su extensión y no nos encontremos, dentro de todas nuestras posibilidades técnicas y humanas, con casos tan trágicos y tan tristes como el que hoy nos ha reunido aquí.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El Reglamento tiene previsto que, en el supuesto de que se estimara excepcionalmente necesario abrir un turno, la Mesa lo acordaría, siempre oída la Junta de Portavoces y por su voto ponderado.

Si los portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios consideran necesario o conveniente formular preguntas o aclaraciones de modo tal que no quede la menor sospecha de que el ejercicio de la práctica del control parlamentario se ha desarrollado en toda su amplitud, si los portavoces lo consideran conveniente, digo, se abriría ese turno excepcional; pero lógicamente no es a petición de un portavoz, tiene que sér a petición de la Junta de Portavoces y en su seno, con el correspondiente voto ponderado, de acuerdo con el Reglamento y las instrucciones de la Presidencia del Congreso.

¿Consideran los señores portavoces, acorde o consensuadamente, que se debe abrir ese turno o, por el contrario, estiman que el tema ha quedado suficientemente debatido y se ha ejercitado por esta Comisión ese derecho al control, de modo tal que, de no producirse así, se levantaría la sesión? *(Pausa.)*

Señores portavoces, por favor, por su respectivo turno. ¿Grupo Mixto?

El señor BANDRES MOLET: Yo, señor Presidente, desearía intervenir brevísimamente, si es posible.

El señor PRESIDENTE: ¿Minoría Catalana? *(Pausa.)* ¿Grupo Parlamentario Vasco? *(Pausa.)* Ausente.

¿El Grupo Centrista lo considera conveniente?

El señor PORTAVOZ DEL GRUPO CENTRISTA: Es suficiente la explicación.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Popular?

El señor PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR: Es suficiente la explicación.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Parlamentario Socialista del Congreso?

El señor VERDE I ALDEA: Este Grupo lo considera suficiente, lo que pasa es que no tiene ningún inconveniente en que se abra un turno si hay algún Grupo que crea que deba ampliar sus preguntas; no será este Grupo el que cierre la posibilidad de hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Con la evidente aclaración, y está muy bien que se produzca al principio de la legislatura, de que no sólo no va a servir de precedente, sino que no se va a repetir nunca más, por lo menos mientras esté esta Mesa en nuestra Comisión, tiene la palabra el señor Bandrés, al que rogamos consuma el turno.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, en esta irrepetible intervención quiero decir que a mí me agrada oír al Ministro del Interior que, con carácter general, está conforme con los requisitos que yo he expuesto aquí anteriormente para hacer uso de las armas.

Tengo que decir, al mismo tiempo, que me agrada extraordinariamente que, después de haberle oído, no sea Ministro del Interior el señor Ruiz Gallardón, porque evidentemente no está conforme con esta posición.

Mi ignorancia militar, pese a que yo sí hice el Servicio Militar, me ha llevado a confundir la suspensión de empleo y sueldo con el arresto y la retirada del Servicio, y también la dimisión y el cese con el cambio de destino. Pero, en fin, el sentido político me parece claro.

Quedo ilustrado respecto a la declaración de los guardias civiles en cuestión y elogio la habilidad del señor Ministro del Interior, que ha hecho una competencia leal, desde luego, a su colega de Gabinete, el Ministro de Asuntos Exteriores, haciendo unas declaraciones sumamente diplomáticas acerca de las declaraciones del general y diciendo que éste no es el caso, que se produciría, si fuera el caso, el cambio de destino y, si se produce, ya nos lo comunicará.

Yo no estoy especializado tampoco en el estudio de la gendarmería y los carabinieri, y me ha sorprendido la popularidad de estos Cuerpos, del segundo sobre todo, más que del Papa, más que de la Iglesia católica. Prometo ilustrarme y enterarme sobre esto. Pero a mí lo que nos ha expuesto el Ministro del Interior respecto a estos puntos me hace pensar una vez más que hay que poner en cuestión el carácter militar de la Guardia Civil, porque resulta que el Ministro del Interior es responsable político de lo que haga en este país la Guardia Civil y, sin embargo, el Ministro del Interior no tiene capacidad para remover a un mando de la Guardia Civil. A mí esto me maravilla.

Agradezco también, y además le prometo que voy a cumplir, esa invitación literaria a la relectura de las memorias de Azaña.

Y, finalmente, ya muy en serio, hago votos y apoyo al Gobierno en esto, porque no quiero alinearme con la derecha contra el Gobierno, para que esto no ocurra, para que esas normas que el Ministro ha redactado sean válidas y buenas —yo tengo mis dudas, pero ojalá sean válidas y buenas—; para que dentro de unos meses podamos decir que, efectivamente, esto ha funcionado y el cambio también se nota aquí. Hago votos sinceros para que esto ocurra, pero, señor Ministro del Interior, el problema no es sólo de Reglamentos, no es sólo de papeles, no es sólo de estas intervenciones nuestras; es un problema de cambio de mentalidad y le va a costar trabajo conseguirlo; es un problema de cambio de hábitos y de comportamientos.

Nosotros le vamos a ayudar. Que tenga suerte en ese aspecto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Realmente no hay mucho que contestar. Estoy de acuerdo y le agradezco mucho ese ofrecimiento de ayuda porque puede estar seguro el señor Bandrés de que en un puesto como el que yo desempeño todas las ayudas son pocas y la suya, naturalmente, es

muy bienvenida. Yo necesito ayudas, señor Bandrés, y, entonces, le agradezco esa ayuda que manifiesta.

En cuanto a esta, digamos, relativa anomalía en cuanto a la ordenación —porque lo demás han sido manifestaciones públicas que realmente no tienen contestación—, estoy conforme sustancialmente con lo dicho. En lo de Cuerpo militar y esta doble dependencia, he de decirle que sí, que justamente en el programa del Partido Socialista está la consideración de que debe de acentuarse —es una forma, yo creo, clara de decir las cosas en este tema— la dependencia de la Guardia Civil respecto al Ministerio del Interior en tiempos de paz. Para mí esto es un mandato, forma parte del programa del Partido Socialista y, consiguientemente, en la medida en que ésa es una cuestión de Gobierno, no solamente del Ministerio del Interior, lógicamente, trataremos de producir esa normativa que acentúe esta dependencia en tiempos de paz del Ministerio del Interior del Cuerpo de la Guardia Civil.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Antes de levantar la sesión, agradeceríamos al señor Ministro que, bien ahora o en la forma que estime conveniente, haga llegar la documentación ofrecida a la Comisión para que todos y cada uno de los señores Diputados miembros de la Cámara puedan examinarla en la correspondiente secretaría, a efectos no solamente de criticarla, sino de aportar ideas alternativas o las perfecciones que consideren convenientes.

En segundo lugar, se recuerda que está convocada esta Comisión para mañana, a las once, con objeto de continuar con la sesión informativa del Ministro de Justicia.

Por último, agradecer a las señoras y señores Diputados, servicios técnicos y medios de comunicación su asistencia.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.

RIVADENEYRA, S. A. - MADRID